DOE

LUNES, 9
de febrero de 2015

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 26

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Municipio Emprendedor Extremeño. Decreto 8/2015, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, por el que se crea el distintivo "Municipio Emprendedor Extremeño", y se regula su concesión y su uso 3519

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Alimentación animal. Decreto 9/2015, de 3 de febrero, por el que se deroga el Decreto 171/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula la autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal 3532

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Nombramientos. Decreto 10/2015, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria Técnica de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud de doña María Pérez Moreno 3534

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 3535

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Subvenciones. Resolución de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Presidencia de la Junta de Extremadura en el año 2014 3538

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 26 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Segunda Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones, actualmente Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014..... 3543

Convenios. Resolución de 27 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio-Programa suscrito entre la Directora General para la Igualdad de Oportunidades y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del proyecto subvencionado con cargo al Programa "Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral y familiar" cofinanciado por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 3565

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera La Real, consistente en la inclusión de los usos "Hostelería y Hoteles-Grupo II" y "Deportivo-Grupo II" en la clave IND-3 "Industria pequeña y mediana" de suelo urbano..... 3573

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8730 3576

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8800 3578

Consejería de Educación y Cultura

Patrimonio Histórico y Cultural. Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como bien inventariado, a favor de los bienes muebles de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo 3580

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Procedimiento administrativo. Resolución de 19 de enero de 2015, de la Consejera, sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social 3586

Convenios Colectivos. Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Trifolium Servicios Ambientales, SL" 3589

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 21 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR0515050 3597

Información pública. Anuncio de 26 de diciembre de 2014 sobre construcción de tres hornos de carbón y nave almacén. Situación: parcela 221 del polígono 4. Promotor: D. José María Leo González, en Puebla de Obando 3597

Información pública. Anuncio de 13 de enero de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 154, parcela 155 y parcela 221 del polígono 10. Promotor: Don Juan José Besa Martín, en Villalba de los Barros 3598

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 13 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal y briquetas de carbón vegetal, titularidad de Francisco Pozo Sánchez, SL, en el término municipal de Oliva de la Frontera 3599

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º LIPPC-2014/2, en materia de prevención y control integrados de la contaminación..... 3600

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental 3601

Notificaciones. Anuncio de 22 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento relativo a la entrega de subproductos en la campaña 2013/2014 3602

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 135/2014-BA, en materia de consumo..... 3603

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 154/2014-BA, en materia de consumo..... 3604

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 263/2014-BA, en materia de consumo 3604

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 200/2014-BA, en materia de consumo 3605

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 112/2014-BA, en materia de consumo..... 3606

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 11/056, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia 3607

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 28 de enero de 2015, de la Subdirección de Régimen Económico y Presupuestario, por la que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación de edificios, instalaciones y equipamientos de los Centros de Atención Primaria adscritos a las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: GSE/05/1114072433/14/PA..... 3608

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en los expedientes sancionadores n.º 266/2014 y 268/2014, en materia de salud pública 3609

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 65/2014, en materia de salud pública 3609

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Planeamiento. Corrección de errores del Anuncio de 27 de enero de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal 3610

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

DECRETO 8/2015, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, por el que se crea el distintivo "Municipio Emprendedor Extremeño", y se regula su concesión y su uso. (2015040011)

Mediante el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, se crea el distintivo "Municipio Emprendedor Extremeño", y se regula su concesión y su uso, con la finalidad de desarrollar un referencial que permitiese a cada ayuntamiento de la región conocer su situación respecto a aspectos relacionados con la calidad, los recursos o la formación en el ámbito del fomento del desarrollo empresarial local, estableciéndose los requisitos objetivos, puntuables y medibles que sirvan para verificar su grado de compromiso en el ámbito del emprendimiento de la región.

En aras a determinar el cumplimiento y adecuación de los requisitos establecidos en el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, se puso en marcha un programa piloto en quince ayuntamientos de la región, para analizar la adecuación de tales entidades a los requisitos establecidos en el Decreto 89/2014, de 27 de mayo. Del desarrollo de tal acción piloto, se pusieron de manifiesto ciertas debilidades, que generan la necesidad de modificar puntualmente el referido decreto. Así, es necesario concretar, completar y aclarar el contenido y redacción de algunos elementos contenidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 89/2014, y modificar el punto 2.2 del Anexo II del decreto, relativo a la agilización de trámites administrativos, introduciendo como indicador de medición por niveles, la emisión de informes solicitados por la Administración autonómica para la resolución de los procedimientos relacionados con las actividades empresariales, lo que obliga a asignar una nueva ponderación al resto de indicadores de ese punto. Este cambio se encuentra motivado por la situación observada en las auditorías realizadas en la acción piloto, que muestran que este requisito debe considerarse como un criterio más de ponderación para verificar el grado de compromiso de un ayuntamiento con el emprendimiento. Además se ha procedido a modificar la redacción de determinados criterios de cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho anexo, para darles una mayor claridad y concreción.

En su virtud, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 3 de febrero de 2015

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 89/2014, de 27 de mayo, por el que se crea el distintivo "Municipio Emprendedor Extremeño", y se regula su concesión y su uso.

Se modifica el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, (DOE número 104, de 2 de junio), por el que se crea el distintivo "Municipio Emprendedor Extremeño", y se regula su concesión y su uso, quedando redactado de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el artículo 4, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 4. Evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos:

1. Para cada uno de los requisitos identificados en el artículo anterior se establecen tres niveles de cumplimiento, que llevan asociados una puntuación determinada:

   A) Sin evidencia ni implantación. No se ha planteado nada en relación al indicador ni se han implantado acciones relacionados con el mismo: 0 puntos.

   B) Con evidencia e implantación parcial. Se han realizado algunas acciones relacionadas con el indicador pero no existe implantación total de las mismas: 5 puntos.

   C) Con evidencia e implantación total. Existe un planteamiento perfectamente fundamenta do, estructurado y sistemático que se encuentra totalmente implantado en todas las áreas relevantes a las que afecta el indicador: 10 puntos.

   De esta forma, el grado de avance definirá en qué nivel de cumplimiento se encuentra dicho aspecto.

2. El resultado de la puntuación total obtenida por el ayuntamiento, de acuerdo con los valores de cada criterio y ponderado de acuerdo con la tabla anterior, identificará la medida en la que el municipio que aplique el referencial se ha comprometido con el emprendimiento. Este resultado se traducirá en un porcentaje sobre el 100 % total.

3. Para el análisis del grado de cumplimiento de requisitos con carácter no puntual, es decir, que se extiendan en el tiempo, se valorarán los 6 meses anteriores a la fecha de realización de la auditoría por algún organismo acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación, ENAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del presente decreto.

4. Cuando durante la valoración técnica de los indicadores, tanto de obligado cumplimiento como de medición por niveles, la ausencia de evidencias sea consecuencia de la imposibilidad de aportarlas porque no se hayan dado las circunstancias que sean objeto de dicha valoración, se procederá de la siguiente manera:

   a) En el caso de indicadores de obligado cumplimiento no aplicaría el indicador en cuestión.

   b) Cuando se trate de indicadores de medición por niveles, no serán considerados a efectos de la puntuación total obtenida.

5. Para aquellos indicadores de resultados que no puedan ser objeto de valoración en una primera evaluación del referencial, por no disponer de datos reales, en todo caso, se exigirá que el ayuntamiento solicitante del distintivo disponga de un cuadro de mandos que permita controlar el grado de cumplimiento de los mismos".

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

"3. Junto a la solicitud aludida en el apartado anterior, deberá presentarse el informe de auditoría emitido por algún organismo acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación, ENAC, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de auditoría regulado en el

artículo 7 del presente decreto, y que certifique, según la valoración recogida en el Anexo II de este decreto, los siguientes extremos:

a) Que el municipio dispone de una página web donde la información de interés en materia empresarial y de emprendimiento es fácilmente localizable y actualizada de forma regular.

b) Que el municipio permite la presentación de una declaración responsable /comunicación previa de inicio de la actividad, cuando proceda, según la legislación que sea de aplicación.

c) Que el municipio otorga las licencias urbanísticas en un plazo no superior a 15 días hábiles, en un 95 % de los casos, a partir de que la documentación presentada por el usuario sea completa. Cuando se justifique la complejidad del proyecto el plazo será de 25 días. (Exceptuando los casos que según indica la ley paralicen el procedimiento).

d) La puntación obtenida en cuanto al cumplimiento de los requisitos horizontales o transversales, y particulares o específicos establecidos en el Anexo II".

Tres. Se modifica el Anexo II, que se sustituye por el que se acompaña al presente decreto.

Disposición transitoria única. Régimen jurídico de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados al amparo de la normativa anterior y no resueltos a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en aquélla.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de febrero de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

A N E X O

ANEXO II. REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

1. REQUISITOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

El municipio debe contemplar una serie de acciones de carácter horizontal que demuestren su implicación y apuesta por el emprendimiento a nivel local.

Entre los aspectos a tener en cuenta destacan aquellos relacionados con el compromiso implícito de los responsables de la corporación municipal en pro del emprendimiento o las actuaciones derivadas del análisis de la situación del municipio respecto de su potencialidad empresarial.

Los requisitos de carácter trasversal, a la hora de ponderar el cumplimiento de los requisitos asociados, se considerará con un peso de un 10% respecto del 100% total de puntuación. Se indica, además, el peso relativo de cada uno de los indicadores con respecto al total asignado al área.

De esta forma, se plantean los siguientes compromisos transversales:

REQUISITOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL (10%)			
Característica	**Criterios de cumplimiento**		
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
Compromiso de la Corporación Municipal			
***1.1. La Corporación Municipal debe fomentar la firma de un Pacto Local por el Emprendimiento o figura similar (consejo Económico y Social), que implique un acuerdo entre entidades y agentes económicos y sociales de la zona (ayuntamiento, sindicatos, asociaciones empresariales, etc.), que se desarrolle en un plan de actividades en materia de emprendimiento*. (2%)**	No existe Pacto Local por el Emprendimiento o figura similar.	Existe Pacto Local por el Emprendimiento o figura similar pero no incluye un plan de actividades específicas en materia de emprendimiento, o bien existe un plan de actividades específicas en materia de emprendimiento pero ninguna de las actividades se encuentra en ejecución.	Existe Pacto Local por el Emprendimiento o figura similar e incluye un plan de actividades específicas en materia de emprendimiento, de las que alguna de ellas se encuentra en ejecución.
***1.2. La Corporación Municipal, representada por la Alcaldía, dispone de una Política de Emprendimiento municipal pública y orientada hacia el compromiso con sus ciudadanos en dicha materia que incorpora, como contenido mínimo, un compromiso con el emprendimiento, con la puesta a disposición de recursos humanos, físicos y presupuestarios dirigidos al fomento del emprendimiento y con el emprendedor/ empresario de satisfacer en tiempo y plazo sus necesidades en materia de emprendimiento*. (1%). Se establece en el Anexo IV de este Decreto un guión orientativo.**	El municipio no ha desarrollado una Política de Emprendimiento.	La Política de Emprendimiento existe, pero o no ha sido aprobada por la Alcaldía o no se encuentran publicada.	La Política está aprobada, publicada, comunicada y orientada hacia el compromiso con el emprendimiento.
Identificación de Potencialidades			
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***1.3 El municipio debe detectar el potencial productivo tradicional de su ámbito de aplicación, así como las actividades alternativas, dejando constancia en un informe de actividades*. (1%)**	El municipio no cuenta con un análisis actualizado de su potencial productivo.	El municipio cuenta con un análisis e informe, pero únicamente referente a actividades tradicionales.	El municipio cuenta con un análisis e informe referente a actividades tradicionales y actividades alternativas.

	Sin evidencia ni implantación (0)	Con evidencia e implantación parcial (5)	Con evidencia e implantación total (10)
1.4 El municipio debe detectar las condiciones adecuadas de infraestructura para el desarrollo de actividades económicas tradicionales o potenciales (plan de ordenación urbano, o plan de gestión anual, detección de infraestructura infrautilizada susceptible de ser explotada, etc.). (2%)	El municipio no ha realizado la identificación de las condiciones adecuadas de infraestructura para el desarrollo de actividades económicas tradicionales o potenciales.	El municipio ha realizado la identificación de infraestructuras, pero ésta es parcial o insuficiente, o no está actualizada.	El municipio ha realizado la identificación de infraestructuras de forma completa, contempla infraestructura infrautilizada susceptible de ser explotada y se encuentra debidamente actualizada.
Disponibilidad de recursos			
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***1.5. Disponibilidad de un área responsable de las políticas de emprendimiento perfectamente estructurada y coordinada con el resto de áreas (desarrollo local, oficina de empleo, urbanismo, personal, medio ambiente, registro, obras y servicios,…) con competencias definidas y recursos asignados*. (2%)**	No dispone de área responsable de las políticas de emprendimiento.	El municipio dispone de un área responsable de las políticas de emprendimiento pero, o bien ésta no se encuentra coordinada con el resto de áreas, o bien no dispone de competencias definidas, o bien no dispone de recursos asignados.	El municipio dispone de área responsable de políticas de emprendimiento perfectamente estructurada y coordinada con el resto de áreas, con competencias definidas y recursos asignados.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***1.6 Incremento en el presupuesto destinado a actividades empresariales y de emprendimiento*. (2%)**	El presupuesto invertido en actividades enfocadas al emprendimiento, se ha reducido respecto al año anterior.	El presupuesto invertido en actividades enfocadas al emprendimiento, se ha mantenido respecto al año anterior.	El presupuesto invertido en actividades enfocadas al emprendimiento se ha incrementado respecto al año anterior.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER PARTICULAR O ESPECÍFICO

2.1 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LOS EMPRENDEDORES

El municipio debe prestar asesoramiento e informar de forma directa, clara, accesible y personalizada a empresarios y emprendedores que opten por implantar, ampliar y/o consolidar proyectos empresariales. Además, deberá poner en marcha los canales de comunicación necesarios para, por un lado, se produzca una difusión eficaz de la información y, por otro, que todas aquellas áreas con implicaciones directas con el proceso de emprendimiento se coordinen permanentemente con el área de desarrollo empresarial.

Asimismo, se considera relevante la participación del municipio en programas de dinamización empresarial, así como la difusión de las empresas locales y el fomento de la implicación de estas en las políticas empresariales del municipio.

El ámbito de servicios de información y apoyo a los emprendedores se considera de importancia clave por lo que a la hora de ponderar el cumplimiento de los requisitos asociados a este apartado se considerará un 25% respecto del 100% total de puntuación. Los requisitos particulares que se consideran de carácter condicional para la identificación de un municipio como emprendedor aparecen identificados con la etiqueta OBLIGATORIO. Se indica, además, el peso relativo de cada uno de los indicadores con respecto al total asignado al área.

De esta forma, se plantean los siguientes compromisos para los servicios de información y apoyo a los emprendedores:

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y APOYO A LOS EMPRENDEDORES (25%)			
Característica	**Criterios de cumplimiento**		
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.1.1 Disponibilidad de servicio de información y asesoramiento en materia empresarial, bien a través de medios propios o bien, en el caso de municipios de pequeño tamaño, a través de otras entidades, organismos o medios cedidos para dichas actividades*.** **(7%)**	El municipio no dispone de este Servicio de Información y Asesoramiento en materia empresarial.	El municipio dispone de un Servicio Propio de Información y Asesoramiento en materia empresarial, que cuenta con teléfono de atención, correo electrónico específico, horario definido, y la posibilidad de concertar citas previas. Adicionalmente cuenta con un plan de actuaciones pero este no se encuentra publicado y/o actualizado. **Para municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, este servicio puede ser prestado bien a través de Mancomunidad, Diputación, u otras entidades (grupos de desarrollo rural, agrupaciones transfronterizas,…), mediante el oportuno convenio o acuerdo de colaboración a tal efecto celebrado entre las partes interesadas**.	El municipio dispone de este Servicio Propio de Información y Asesoramiento en materia empresarial, que cuenta con teléfono y correo electrónico de atención, horarios definidos, y posibilidad de concertar citas previas. Además aprueba un plan de actuaciones anual y hace pública de forma regular dicha información. **Para municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, este servicio puede ser prestado bien a través de Mancomunidad, Diputación, u otras entidades (grupos de desarrollo rural, agrupaciones transfronterizas,…), mediante el oportuno convenio o acuerdo de colaboración a tal efecto celebrado entre las partes interesadas**.
OBLIGATORIO			
***2.1.2. Establecimiento de canales de información y comunicación eficaces en materia empresarial y de emprendimiento*.**	El municipio dispone de página web y la información de interés en material empresarial y de emprendimiento es fácilmente localizable y se actualiza de forma regular.		
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.1.3 Calidad en la respuesta a consultas específicas en materia empresarial*.** **(3%)**	El municipio no se compromete a responder en tiempo y forma a consultas específicas, o responde las consultas específicas de los usuarios en materia empresarial recibidas en plazos superiores a 7 días laborables en más del 5% de los casos.	El municipio responde a las consultas específicas de los usuarios en materia empresarial recibidas en un plazo máximo de 7 días laborables, en el 95% de los casos.	El municipio responde a las consultas específicas de los usuarios en materia empresarial recibidas en un plazo máximo de 3 días laborables en el 95% de los casos.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.1.4 Tratamiento de Quejas y Reclamaciones*.** **(3%)**	Las quejas, reclamaciones y/o sugerencias son resueltas en plazos superiores a 7 días laborables por la misma vía por la que fueron interpuestas y atendiendo al contenido expreso de las mismas en más del 5% de los casos	Las quejas, reclamaciones y/o sugerencias del ámbito empresarial son resueltas en un plazo máximo de 7 días laborables, por la misma vía por la que fueron interpuestas y atendiendo al contenido expreso de las mismas, en el 95% de los casos	Las quejas, sugerencias y/o reclamaciones del ámbito empresarial son atendidas en un plazo máximo de 3 días laborables por la misma vía por la que fueron interpuestas y atendiendo al contenido expreso de las mismas en el 95% de los casos

Participación en programas de estímulo	**Sin evidencia ni implantación (0)**	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.1.5 Promoción por parte del Ayuntamiento, bien como líder, bien en colaboración con otros, de programas que ayuden a la dinamización en materia empresarial y/o de emprendimiento: cooperación transfronterizos, europeos, de estímulo al comercio, ferias sectoriales, eventos, jornadas dirigidas al tejido empresarial, para que las empresas/ emprendedores de la localidad participen*.** **(4%)**	No promueve, ni tiene proyectado promover ningún programa en materia empresarial y/o de emprendimiento.	Promueve uno o más programas en materia empresarial y/o de emprendimiento al año. Sin embargo los programas no están perfectamente definidos en cuanto a objetivos, financiación, tiempo, recursos humanos asociados, etc.	Promueve uno o más programas en materia empresarial y/o de emprendimiento al año. Los programas están perfectamente definidos en cuanto a objetivos, financiación, tiempo, recursos humanos asociados, etc.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.1.6 Difunden y/o hacen visible las empresas de la localidad: tienen plataformas de difusión: web, programas de radio, tv, u otros métodos alternativos (boletín noticias,…)*.** **(2%)**	No hay ningún tipo de difusión.	Difusión en al menos un medio.	Difusión en todos los medios posibles, más de uno.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.1.7 Promoción de la participación de las empresas en la vida social y económica de la localidad: fomentando la creación de de grupos o consejos de dinamización económica donde participan de manera activa los empresarios*.** **(2%)**	No promueven ningún grupo.	Participan o lideran al menos un grupo.	Participan o lideran más de un grupo.
Resultados	**Sin evidencia ni implantación (0)**	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.1.8 Eficacia de actuaciones comunicación e información*.** **(2%)**	El municipio no realiza seguimiento.	El municipio realiza un seguimiento sin sistematizar de las consultas y quejas recibidas, de forma aislada y puntual, y los resultados no son analizados (plazos de resolución, motivo de las consultas y quejas, etc.) .	El municipio realiza un seguimiento sistematizado de las consultas y quejas, analiza los resultados obtenidos y, en consecuencia, toma medidas.
Satisfacción de los usuarios	**Sin evidencia ni implantación (0)**	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.1.9 *Evaluación satisfacción de los usuarios en materia de emprendimiento*. **(2%)**	El municipio no realiza estudios de la evaluación de la satisfacción.	El municipio realiza estudios de evaluación de la satisfacción de los usuarios en materia de emprendimiento de forma aislada y puntual, y los resultados no son analizados.	El municipio evalúa la satisfacción del usuario en materia de emprendimiento de forma sistemática, analiza los datos obtenidos y toma medidas, en consecuencia, a las que se les hace un seguimiento (encuestas, informes de análisis de datos, conclusiones,..) .

2.2 AGILIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

El municipio debe establecer procedimientos que sistematicen, simplifiquen y centralicen los trámites administrativos en todas las actividades relacionadas con la creación, implantación y consolidación de empresas.

El municipio debe:

- Determinar los procesos necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa empresarial.
- Asegurar que las responsabilidades y autoridades están definidas para la puesta en marcha de la iniciativa empresarial.
- Disponer de canales que permitan al emprendedor/empresario presentar de forma sencilla y ágil las gestiones propias de constitución, implantación y consolidación de empresas (licencias de apertura, licencias de utilización, licencias de obra, pago de impuestos, aportación de documentación a expedientes o subvenciones,…).

El ámbito de agilización de trámites administrativos se considera de importancia clave por lo que a la hora de ponderar el cumplimiento de los requisitos asociados a este apartado se considerará un peso de un 35% respecto del 100% total de puntuación. Los requisitos particulares que se consideran de carácter condicional para la identificación de un municipio como emprendedor aparecen identificados con la etiqueta OBLIGATORIO.

Se indica, además, el peso relativo de cada uno de los indicadores con respecto al total asignado al área.

De esta forma, se plantean los siguientes compromisos para la agilización de trámites administrativos:

AGILIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (35%)			
Característica	**Criterios de cumplimiento**		
Aspectos generales			
OBLIGATORIO			
2.2.1 El municipio permite la presentación de una declaración responsable / comunicación previa de inicio de la actividad, cuando proceda, según la legislación que sea de aplicación.	El municipio permite el inicio de la actividad mediante presentación de comunicación previa/declaración responsable para todas las actividades que contempla y permite la normativa de referencia.		
Cooperación			
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.2.2 Emisión de informes solicitados por la Administración Autonómica para la resolución de los procedimientos relacionados con las actividades empresariales. (Informes de compatibilidad urbanística, informes para autorizaciones ambientales, informes de accesibilidad…). **(8%)**	El municipio emite los informes superando los plazos establecidos, y sin un pronunciamiento claro (ya sea positivo o negativo) en más del 15% de los casos.	Los informes se emiten de forma ágil, sin agotar los plazos establecidos, y con un pronunciamiento claro (ya sea positivo o negativo) en más del 85% de los casos pero en menos del 95% de los mismos.	Al menos el 95% de los informes se emiten de forma ágil, sin agotar los plazos establecidos, y con un pronunciamiento claro (ya sea positivo o negativo) .
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.2.3 Empleo de canales de comunicación con la administración autonómica para ofrecer una información clara y fiable a los empresarios y emprendedores: contacto con los técnicos de los PAE, contacto con las Oficinas de Gestión Urbanística del Gobierno de Extremadura… **(6%)**	El municipio no hace uso de los servicios de información y asesoramiento que ofrece el Gobierno de Extremadura: PAE, OGUVAT…	El municipio hace un uso esporádico y casual de los servicios de información y asesoramiento que ofrece el Gobierno de Extremadura: PAE, OGUVAT… Sólo realizan consultas y no se derivan a los promotores de los proyectos a dichos servicios.	El municipio hace un uso continuo de de los servicios de información y asesoramiento que ofrece el Gobierno de Extremadura: PAE, OGUVAT... Hay un flujo de información entre el Ayuntamiento y estas oficinas, y se derivan a los promotores a estos servicios.
Agilización de trámites			
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.2.4 Disponen de guías de los requisitos necesarios para las distintas autorizaciones o licencias, dirigidas a los empresarios y emprendedores. **(5%)**	El municipio no dispone de guías que incluyan los requisitos necesarios para las diferentes autorizaciones, licencias o permisos necesarios que son competencia del Ayuntamiento, o bien el municipio dispone de guías que incluyen los requisitos necesarios para alguna/s o todas las diferentes autorizaciones, licencias o permisos necesarios que son competencia del Ayuntamiento y no están puestas a disposición del emprendedor/empresario en la página web.	El municipio dispone de guías pero no incluyen los requisitos necesarios para todas las diferentes autorizaciones, licencias o permisos necesarios que son competencia del Ayuntamiento y están puestas a disposición del empresario/emprendedor al menos vía web.	El municipio dispone de guías que incluyen los requisitos necesarios para todas las diferentes autorizaciones, licencias o permisos necesarios que son competencia del Ayuntamiento y están puestas a disposición del empresario/emprendedor al menos vía web.

	Sin evidencia ni implantación (0)	Con evidencia e implantación parcial (5)	Con evidencia e implantación total (10)
***2.2.5 Agilidad en la revisión de documentación asociada a las solicitudes de licencias y autorizaciones, con el objeto de determinar la necesidad de subsanación de documentos*.** **(6%)**	El tiempo de respuesta desde la presentación de la solicitud de licencias urbanísticas (obras y uso y actividad), hasta envío de escrito de subsanación, es superior a 15 días hábiles en más del 5% de los casos.	El tiempo de respuesta desde la presentación de la solicitud de licencias urbanísticas (obras y uso y actividad), hasta envío de escrito de subsanación, es inferior a 15 días hábiles, en el 95% de los casos.	El tiempo de respuesta desde la presentación de la solicitud de licencias urbanísticas (obras y uso y actividad), hasta envío de escrito de subsanación, es inferior a 10 días hábiles en un 95% de los casos.
OBLIGATORIO			
2.2.6 Otorgamiento ágil de las licencias urbanísticas (obras y uso y actividad) * (Ley 15/2001 (LSOTEX)) y su modificación por la Ley 12/2010, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en Extremadura y Ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.)	Resolución de las licencias urbanísticas (obras y uso y actividad) en un plazo no superior a 15 días hábiles, en un 95% de los casos, a partir de que la documentación presentada por el usuario sea completa. Cuando se justifique la complejidad del proyecto el plazo será de 25 días. (Exceptuando los casos que según indica la Ley paralicen el procedimiento).		
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.2.7 Entrega de la documentación para tramitación de Licencias, permisos y autorizaciones en soporte digital*.** **(4%)**	No se permite para ningún tramite.	Sólo se permite para tramites de Licencia de actividad (para Licencia de obras se necesita copia de proyecto en papel…).	Se permite para todos los trámites.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.2.8 Acceso a formatos necesarios para trámites empresariales*.** **(4%)**	El municipio no pone a disposición del empresario y/o emprendedor los formatos necesarios para los trámites empresariales, de forma virtual.	El municipio permite descargar de forma electrónica los documentos (impresos, solicitudes...) para los trámites empresariales pero sin interactuar.	El municipio permite descargar de forma electrónica y presentar on line los documentos necesarios (impresos, solicitudes...) para los trámites empresariales.
Resultado	**Sin evidencia ni implantación (0)**	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.2.9 Eficacia de actuaciones en agilización de trámites administrativos*.** **(2%)**	El municipio no realiza seguimiento.	El municipio realiza un seguimiento esporádico sin sistematizar esta información.	El municipio consigue que los plazos en las resoluciones de las solicitudes de licencias, autorizaciones se vean reducidos en el año.

2.3 ESPACIOS DE NEGOCIOS

El municipio debe disponer de infraestructuras para el desarrollo de la actividad empresarial, siendo además fundamental que los municipios identifiquen los distintos recursos y espacios que pueden ofrecer, y que esta información se traslade de forma eficaz a la población. El municipio determinará:

- Los espacios productivos para el ejercicio de la actividad empresarial del que dispone (suelo público, viveros de empresas y polígonos industriales)
- La política económica para el ofrecimiento de los mismos.
- La infraestructura de apoyo necesaria: acceso a internet, cable,….
- Comunicar la oferta de promoción pública existente.

El ámbito de Espacios de Negocios se considerará un peso de un 12% respecto del 100% total de puntuación. Se indica, además, el peso relativo de cada uno de los indicadores con respecto al total asignado al área.

De esta forma, se plantean los siguientes compromisos con los espacios de negocio:

ESPACIO DE NEGOCIOS (12%)			
Característica	**Criterios de cumplimiento**		
Disponibilidad de espacios			
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.3.1 Disposición de espacios polivalentes para el desarrollo de actividades empresariales para los emprendedores: naves, oficinas, viveros de empresas, semilleros de empresa, parques empresariales, en venta y/o alquiler, ya sean promovidos por el propio municipio o por otra autoridad. ***(5%)***	No dispone de espacios físicos promovidos por él o en colaboración con otras entidades.	El municipio cede espacios públicos de forma puntual para el desarrollo de actividades empresariales para los emprendedores (salas de reuniones, salas de exposiciones, despachos, incubadora de empresas…).	El municipio cuenta con espacios de negocios estables: dispone de viveros de empresas, cede en uso naves, edificios, etc. para el desarrollo de actividades empresariales, y/o cuenta con espacios polivalentes para empresarios y emprendedores.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.3.2 Disposición de un directorio, catálogo o guía con información sobre los espacios e infraestructuras disponibles. **(4%)**	El municipio no dispone de ningún directorio o catálogo que incluya información sobre los espacios e infraestructuras disponibles.	El municipio dispone de directorio o catálogo sobre la totalidad de los espacios e infraestructuras disponibles. Este directorio o catálogo se encuentra en cualquier soporte, pero no incluye información y grado de ocupación de los mismos y/o no se encuentra actualizado.	El municipio dispone de directorio o catálogo actualizado que incluye información y el grado de ocupación de la totalidad de los espacios e infraestructuras existentes y este directorio o catálogo es publicado y está accesible al público objetivo, al menos vía web.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.3.3 El suelo industrial disponible, está dotado de medios necesarios y suficientes (comunicación, redes, servicios, suministros, telefonía) . **(1%)**	El municipio no dispone de suelo industrial.	El municipio dispone de bolsa de suelo industrial con calificación adecuada pero no dispone de infraestructuras básicas (luz, agua y acceso a línea telefónica e internet) .	El municipio dispone de suelo industrial y éste está dotado con recursos adecuados (por ejemplo luz, agua, acceso línea telefónica e internet), así como accesos facilitados, zona de aparcamiento, transporte público…
Resultados	**Sin evidencia ni implantación (0)**	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.3.4 Nº de empresas ocupando infraestructuras / infraestructuras identificados. **(1%)**	El municipio no realiza seguimiento.	El municipio realiza un seguimiento esporádico sin sistematizar esta información.	El municipio realiza un seguimiento sistematizado de esta información, analiza los resultados obtenidos y, en consecuencia, toma medidas.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
2.3.5 Nº de infraestructuras nuevas generadas / infraestructuras en activo en el municipio. **(1%)**	El municipio no realiza seguimiento.	El municipio realiza un seguimiento esporádico sin sistematizar esta información.	El municipio realiza un seguimiento sistematizado de esta información, analiza los resultados obtenidos y, en consecuencia, toma medidas.

2.4. INCENTIVOS AL EMPRENDIMIENTO.

El municipio pondrá a disposición del emprendedor/empresario incentivos locales que faciliten el asentamiento en el mismo y favorezcan la creación de riqueza y diversidad empresarial en la localidad. Así, se considera relevante la posibilidad de ofrecer bonificaciones en tasas e impuestos, así como favorecer condiciones ventajosas para el ejercicio de la actividad empresarial.

El ámbito de Incentivos al Emprendimiento se considerará un peso de un 13% respecto del 100% total de puntuación. Se indica, además, el peso relativo de cada uno de los indicadores con respecto al total asignado al área.

De esta forma, se plantean los siguientes compromisos para el emprendimiento en el ámbito de los incentivos.

INCENTIVOS AL EMPRENDIMIENTO (13%)			
Característica	**Criterios de cumplimiento**		
Disponibilidad de incentivos			
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.4.1 Disposición de bonificaciones en las tasas e impuestos y/o ayudas y subvenciones que faciliten el asentamiento de los emprendedores en el municipio*.** **(7%)**	El municipio no dispone de bonificaciones en las tasas e impuestos y/o ayuda o subvención que facilite el asentamiento empresarial en el mismo.	El municipio ha establecido bonificaciones en las tasas referidas a las licencias, en impuestos asociados a la actividad empresarial o dispone de ayudas o subvenciones, pero todas son similares o complementarias a las promovidas por otras administraciones.	El municipio ha establecido bonificaciones en las tasas referidas a las licencias, en impuestos asociados a la actividad empresarial o dispone de ayudas o subvenciones diferentes a otras medidas promovidas por otras administraciones.
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.4.2 El municipio establece condiciones económicas ventajosas para el ejercicio de la actividad empresarial*.** **(6%)**	El municipio no adquiere ningún compromiso en cuanto a condiciones económicas ventajosas.	El municipio establece medidas económicas ventajosas (cesión en uso, bonificación en alquiler, bonificación en suministros, acceso a servicios comunes,…) de forma puntual para el ejercicio de la actividad empresarial.	El municipio establece medidas económicas ventajosas (cesión en uso, bonificación en alquiler, bonificación en suministros, acceso a servicios comunes, ,…) de forma sistematizada para el ejercicio de la actividad empresarial.

2.5. FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA

El municipio debe comprometerse con el fomento del espíritu emprendedor entre los niños y jóvenes, promoviendo la participación de los centros educativos en programas de cultura emprendedora, y facilitando información y recursos para el desarrollo de estas acciones.

El ámbito de Fomento de la Cultura Emprendedora se considerará un peso de un 5% respecto del 100% total de puntuación. Se indica, además, el peso relativo de cada uno de los indicadores con respecto al total asignado al área.

De esta forma, se plantean los siguientes compromisos para el emprendimiento en el ámbito del fomento de la cultura emprendedora:

FOMENTO CULTURA EMPRENDEDORA (5%)			
Característica	**Criterios de cumplimiento**		
Fomento			
	Sin evidencia ni implantación (0)	**Con evidencia e implantación parcial (5)**	**Con evidencia e implantación total (10)**
***2.5.1 El municipio promueve la participación de los centros educativos de la localidad en programas de fomento de la Cultura Emprendedora, bien propios, bien de otras entidades*. (3%)**	El municipio no promueve ningún tipo de programa para el fomento de la Cultura Emprendedora en la localidad.	El municipio dispone de programas para el fomento de la Cultura Emprendedora en la localidad, pero no dispone de estrategia de difusión y promoción de los mismos y/o no se encuentran adecuadamente planificados en cuanto a objetivos, financiación, tiempo y recursos humanos asociados.	El municipio dispone de programas para el fomento de la Cultura Emprendedora en la localidad, y dispone de estrategia de difusión y promoción de los mismos, que se encuentran además adecuadamente planificados en cuanto a objetivos, financiación, tiempo y recursos humanos asociados.
***2.5.2 Dispone un área o persona específica que facilita información y colabora en la difusión los programas y la cesión de espacios para la desarrollo de acciones relacionadas con la Cultura Emprendedora*. (2%)**	No dispone de de un área o persona específica que realice estas tareas.	El municipio tiene previsto designar a una persona o responsable, pero aún no está aprobado.	El municipio dispone de una persona o responsable de la difusión e información de los programas de Cultura Emprendedora.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 9/2015, de 3 de febrero, por el que se deroga el Decreto 171/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula la autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal. (2015040012)

Mediante Decreto 171/2002, de 17 de diciembre (DOE n.º 149, de 24 de diciembre), se regula la autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.

La entrada en vigor del Reglamento (CE) n.º 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos (DOCE de 8 de febrero de 2005) y posteriormente del Real Decreto 821/2008, de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal (BOE n.º 127, de 26 de mayo), hace inaplicable el decreto autonómico mencionado al quedar regulado su contenido por la normativa posterior.

Desde la entrada en vigor de la mencionada legislación, Reglamento 183/2005 y Real Decreto 821/2008, el procedimiento de registro o autorización de establecimientos del sector de la alimentación animal en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se rige en su integridad por esta legislación siendo inaplicable el Decreto 171/2002, de 17 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo las recomendaciones, derivadas de las auditorías internas llevadas a cabo para analizar el procedimiento y gestión seguido en el Programa de Control Oficial en Alimentación Animal y, en orden a clarificar el ámbito normativo aplicable, se propone la derogación del Decreto 171/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula la autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 3 de febrero de 2015,

D I S P O N G O:

Artículo único. Derogación normativa.

Se deroga el Decreto 171/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula la autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, (DOE n.º 149, de 24 de diciembre).

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de febrero de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

DECRETO 10/2015, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria Técnica de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud de doña María Pérez Moreno. (2015040013)

A propuesta del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 34.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de febrero de 2015,

D I S P O N G O :

El nombramiento como Secretaria Técnica de Drogodependencias del Servicio Extremeño de Salud de doña María Pérez Moreno.

Mérida, a 3 de febrero de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060278)

Por Resolución de 25 de septiembre de 2014 (DOE n.º 191, de 3 de octubre de 2014), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 25 de septiembre de 2014, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E :

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental con la relación de los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, https://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución defini-

tiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de enero de 2015.

El Director Gerente,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

A N E X O

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	CENTRO TRABAJO/UBICACIÓN	LOCALIDAD	PUNTOS
11766796L	BERROCOSO ALONSO, Mª LOURDES	7BP1300009	USM Plasencia (Centro de Especialidades "Luis de Toro")	Plasencia	18,280
08844446A	GARCÍA MIGUEL, LUCÍA	1BP1300011	USM Ciudad Jardín (CS Ciudad Jardín)	Badajoz	16,760
06973844Z	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	1BP1300013	USM Valdepasillas (CS Valdepasillas)	Badajoz	20,406

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Presidencia de la Junta de Extremadura en el año 2014. (2015060265)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En consonancia con lo expuesto, el artículo 32.1.a) y b) de la citada ley, contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos en que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros; así como aquellos, en los que el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma. La concesión de estas subvenciones se efectuará previa solicitud del/los interesado/s y se instrumentará mediante resolución o convenio.

El artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone, así mismo, que el órgano administrativo concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato y en ejercicio de las competencias que por desconcentración ejerce esta Secretaría General en materia de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en su redacción dada por los Decretos 176/2012, de 7 septiembre (DOE núm. 180, de 17 de septiembre de 2012), 243/2012, de 18 de diciembre (DOE núm. 250, de 28 de diciembre de 2012) y 185/2013, de 8 de octubre núm. 195, de 9 de octubre de 2013),

R E S U E L V O :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Presidencia de la Junta de Extremadura en el año 2014 de cuantía igual o superior a 3.000 €, en virtud de lo establecido en el artículo 32.1 apartados a) y b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se detallan en el Anexo adjunto, con expresión de los beneficiarios, programa y crédito presupuestario, finalidad y cuantía concedida.

Mérida, a 15 de enero de 2015.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO

A N E X O

BENEFICIARIO	FINALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO DE GASTO	CUANTÍA
AYTO. DE ALCANTARA	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CELEBRACIÓN DE LA XXX EDICIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE ALCÁNTARA.	0201 112A 46000 200902001000300	5.000,00€
AYTO. DE BADAJOZ	I PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BADAJOZ	0201 112A 46000 200902001000300	15.000,00€
AYTO. DE DELEITOSA	OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL Y ADECUACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA FINES SOCIALES	0201 112A 76000 200902001000300	20.000,00€
AYTO. DE VALDEHUNCAR	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	0201 112A 76000 200902001000300	14.415,93€
AYTO. DE MONROY	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL	0201 112A 76000 200902001000300	3.000,00€
AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN PARQUE BIOSALUDABLE	0201 112A 76000 200902001000300	3.000,00€
AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	0201 112A 76000 200902001000300	5.000,00€
AYTO. DE SALVALEON	OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA	0201 112A 76000 200902001000300	20.000,00€
AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	EJECUCIÓN FOSAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	0201 112A 76000 200902001000300	5.000,00€
ASOCIACION ANTIGUOS ALUMNOS COLEGIOS GUARDIA CIVIL	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN MONOGRÁFICO ASAMBLEA NACIONAL	0201 112A 48900 200502001001000	3.000,00€
CLUB POLIDEPORTIVO MINUSVALIDOS DEPORTISTAS DE BADAJOZ (MIDEBA)	ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS EUROPEOS DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS	0201 112A 48900 200502001001000	10.000,00€
FUNDACION TRIANGULO EXTREMADURA	REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA "L@S PALOM@S 2014"	0201 112A 48900 200502001001000	95.000,00€
FUNDACION UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	REALIZACIÓN DE UN MÁSTER EN PERIODISMO MULTIMEDIA 2014-2015	0201 112A 48900 200502001001000	9.000,00€
AFTEA (ASOC. FAMILIAS CON NIÑOS TRANSTORNO GEN ESPECTRO AUTISTA)	ADQUISICIÓN MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON AUTISMO DE CÁCERES	0201 112A 48900 200502001001000	3.000,00€
ASOCIACION CULTURAL EXTREPRIDE	ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL EXTREPRIDE POR LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL	0201 112A 48900 200502001001000	9.000,00€
AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	REFORMAS EN PISTAS POLIDEPORTIVAS	0202 274A 76000 200517004002000	21.342,48€
AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	EJECUCIÓN DE MONOLITO Y TIROLINA EN EL RECINTO DEPORTIVO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	16.000,00€
AYTO. DE LA LAPA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	0202 274A 76000 200517004002000	5.000,00€
AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	0202 274A 76000 200517004002000	8.000,00€
AYTO. DE FERIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE ALIA	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	0202 274A 76000 200517004002000	21.000,00€
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO BIOSALUDABLE Y MARCADOR ELECTRÓNICO	0202 274A 76000 200517004002000	6.000,00€
AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	MEJORA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	20.000,00€

BENEFICIARIO	FINALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO DE GASTO	CUANTÍA
AYTO. DE TRUJILLO	ADECUACIÓN Y REFORMA DE VESTUARIOS Y ASEOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO	0202 274A 76000 200517004002000	15.000,00€
AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	ADECUACIÓN DE PISTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE MONTEMOLIN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NAVE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE MONTEMOLIN (PEDANÍA DE SANTA MARÍA DE NAVAS)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	0202 274A 76000 200517004002000	8.000,00€
AYTO. DE ALMENDRALEJO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	0202 274A 76000 200517004002000	105.000,00€
AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL DESCUBIERTA	0202 274A 76000 200517004002000	15.000,00€
AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	12.000,00€
AYTO. DE CECLAVIN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	ELEVADOR PARA PERSONAS DISCAPACITADAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	3.657,50€
AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE BROZAS	MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	0202 274A 76000 200517004002000	15.000,00€
AYTO. DE MILLANES DE LA MATA	ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	12.286,72€
AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	AMPLIACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO BIOSALUDABLE, MESA PIN-PON, JUEGO DE PORTERÍAS DE FÚTBOS SALA Y FÚTBOL SIETE.	0202 274A 76000 200517004002000	5.000,00€
AYTO. DE GUAREÑA	ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	18.000,00€
AYTO. DE ACEUCHAL	EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE GARCIAZ	CONSTUCCIÓN DE GRADERÍO EN PISTA POLIDEPORTIVA	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	CONVERSIÓN A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.	0202 274A 76000 200517004002000	113.000,00€
AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	REFORMA DE PISTA POLIDEPORTIVA	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE HORNACHOS	EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE GRADERÍO EN CAMPO DE FÚTBOL	0202 274A 76000 200517004002000	26.291,60€
AYTO. DE MONROY	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DEL CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL	0202 274A 76000 200517004002000	6.000,00€
AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE SANTA ANA	CUBRICIÓN PISTA DE BALONCESTO	0202 274A 76000 200517004002000	18.000,00€
AYTO. DE BARCARROTA	REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL.	0202 274A 76000 200517004002000	45.000,00€
AYTO. DE TALAYUELA	RESIEMBRA DEL CAMPO DE GOLF	0202 274A 76000 200517004002000	30.000,00€
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	ADAPTACIÓN DE LOCAL A GIMNASIO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	7.713,28€
AYTO. DE MIAJADAS	AMPLIACIÓN DE CUBIERTAS DE PISTAS POLIDEPORTIVAS	0202 274A 76000 200517004002000	50.000,00€

BENEFICIARIO	FINALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO DE GASTO	CUANTÍA
AYTO. DE LA MORERA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	REHABILITACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	0202 274A 76000 200517004002000	15.000,00€
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	16.000,00€
AYTO. DE LA GARGANTA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE MORALEJA	CUBRICIÓN DE GRADERÍO DE CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	22.500,00€
AYTO. DE PINOFRANQUEADO	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL	0202 274A 76000 200517004002000	30.000,00€
AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	PAVIMENTACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRONCO	0202 274A 76000 200517004002000	9.550,48€
AYTO. DE USAGRE	REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	40.000,00€
AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	PAVIMENTACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE MINIGOLF	0202 274A 76000 200517004002000	5.000,00€
AYTO. DE HUELAGA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE MORALEJA	EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA	0202 274A 76000 200517004002000	22.500,00€
AYTO. DE DELEITOSA	REPARACIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	0202 274A 76000 200517004002000	15.000,00€
AYTO. DE TORREQUEMADA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. LA ALDEA DEL OBISPO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0202 274A 76000 200517004002000	13.395,91€
AYTO. DE ALAGON DEL RIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	0202 274A 76000 200517004002000	5.000,00€
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE PISTA DE PÁDEL	0202 274A 76000 200517004002000	14.000,00€
AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA Y ADECUACIÓN DE ACCESO.	0202 274A 76000 200517004002000	10.000,00€
AYTO. DE HERVAS	LABORES DE DINAMIZACIÓN Y CREACIÓN JOVEN	0203 253B 46000 200017005000200	10.000,00€
AYTO. DE OLIVENZA	LABORES DE DINAMIZACIÓN Y CREACIÓN JOVEN	0203 253B 46000 200017005000200	10.000,00€
AYTO. DE MONTEMOLIN	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	5.000,00€
AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	7.000,00€
AYTO. DE ACEUCHAL	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	15.000,00€
AYTO. DE SALORINO	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	7.000,00€
AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	5.000,00€
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	6.990,65€
AYTO. DE CASAS DEL MONTE	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	7.000,00€
AYTO. DE BERLANGA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	9.000,00€
AYTO. DE SANTA ANA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	5.000,00€
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	5.000,00€
AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	7.000,00€

BENEFICIARIO	FINALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO DE GASTO	CUANTÍA
AYTO. DE CALAMONTE	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	15.000,00€
AYTO. DE FUENTES DE LEON	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	9.000,00€
AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	9.000,00€
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	12.000,00€
AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	12.000,00€
AYTO. DE RIOLOBOS	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	8.978,20€
AYTO. DE OLIVENZA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	10.000,00€
AYTO. DE CORIA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATE	0203 253B 76000 200517005000100	15.000,00€
AYTO. DE MERIDA	CIRCUITO DE SEGURIDAD VIAL	0203 253B 76000 200811003000400	25.000,00€
AYTO. DE ESPARRAGALEJO	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	9.000,00€
AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA JOVEN	0203 253B 76000 200517005000100	7.000,00€
AYTO. DE CACERES	FINALIZACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN DE CÁCERES Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	0203 253B 76000 200517005000100	300.000,00€
FUNDACION UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO RADIOACTIVOS-ACTIVOS TV 2014	0203 253B 48900 200017005000400	16.500,00€
PLACEAT, ASOCIACION	REALIZACIÓN DEL CAMPO DE TRABAJO "INCLUSIÓN, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, OCIO Y TIEMPO LIBRE"	0203 253B 48900 200017005000400	6.000,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CAMPAÑA "CON SENTIDO, TU DECIDES 2014"	0203 253B 48900 200811003000400	15.000,00€

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Segunda Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones, actualmente Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014. (2015060256)

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2014, la Segunda Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones, actualmente Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Segunda Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de enero de 2015.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES, ACTUALMENTE SECRETARÍA GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 17 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm. 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm. 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, que derogó al Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm. 152, de 8 de agosto), y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción de la presente Adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 16 de diciembre de 2014.

De otra parte, D. Ángel García García, con DNI número 125858W, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 18 de agosto de 2011, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 19 de agosto de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con n.º de protocolo 1326, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 31 de agosto de 2011, al tomo 516, folio 112V.ª, hoja BA-7-782, inscripción 5.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Con fecha 24 de abril de 2014, se suscribe por parte de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, (actual Consejería de Economía, Competitividad e Innovación) Convenio por el que se formalizan las aportaciones económicas a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo. El objeto del convenio era formalizar las transferencias específicas que a continuación se detallan previstas en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" en el servicio 05 "Dirección General de Comercio e Inversiones" en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con n.º NIF n.º B06253488.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora" por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62. Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2013.14.05.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", cofinanciado en un 75 % con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" por un importe de dos millones setecientos mil euros (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" por un importe de dos millones de euros (2.000.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior" por un importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9001 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2011.19.06.0003.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora" por un importe de seiscientos mil euros (600.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9003 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2006.19.08.0004.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio" por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62. Desarrollo de las estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2014.14.05.0001.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio" cofinanciado en un 75 % con Fondo Social (FS): Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

Tercero. En la cláusula séptima del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones superen el 40 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación superior a un 20 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones, todo ello respecto de cada una de las transferencias especificas.

Cuarto. Considerándose necesaria la realización de modificaciones al convenio se firma una primera adenda con fecha 27 de noviembre de 2014.

Quinto. Con fecha 1 de diciembre de 2014, se reúne la comisión para realizar el seguimiento, análisis y aprobación de las actuaciones realizadas y pendientes de realizar en el último trimestre del año, en el campo de la internacionalización y la promoción exterior, considerándose necesario, tal y como se recoge en el acta de la misma, la realización de modificaciones a la primera Adenda firmada que no suponen cambio del objeto previsto en la cláusula primera del convenio, ni implican alteración del importe global del gasto pero sí el reajuste presupuestario de actuaciones y sustitución de alguna de las mismas.

Sexto. Ambas partes entienden adecuado modificar el citado Convenio para adecuar su contenido a lo dispuesto anteriormente. Con fecha 1 de diciembre de 2014, se reúne la comisión para realizar el seguimiento, análisis y aprobación de las actuaciones realizadas y pendientes de realizar en el último trimestre del año, en el campo de la internacionalización y la promoción exterior, considerándose necesario, tal y como se recoge en el acta de la misma, la realización de modificaciones a la primera Adenda firmada que no suponen cambio del objeto previsto en la cláusula primera del convenio, ni implican alteración del importe global del gasto pero sí el

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primero. Modificación Anexo.

Se modifican los Anexos II, III, y IV del citado Convenio que quedan sustituidos íntegramente por los Anexos incorporados a la presente Adenda.

Tercera. Eficacia y publicidad de la adenda.

La presente Adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD Resolución de 3 de julio de 2014
(DOE núm. 129, de 7 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

EL CONSEJERO DELEGADO DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, SLU

Fdo. Ángel García García

A N E X O I I

Uno. Transferencia específica.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" por un importe de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior", cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER: *Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.*

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" el ejercicio 2014 son las siguientes:

ACTUACIÓN 1: FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES.

Las Ferias Internacionales y Nacionales, consisten en la realización de todas las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura en las Ferias nacionales e internacionales más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña con el objetivo de promocionar sus productos en las mismas.

Son actividades de promoción que son muy beneficiosas para la promoción exterior:

- Generar oportunidades de comercialización e incremento de las exportaciones.

- Contribuir a reforzar la imagen de la empresa y la región.

- Tomar el pulso al mercado y conocer las tendencias actuales y futuras.

En 2014, se prevén realizar las **Ferias Nacionales e Internacionales** contempladas en siguiente tabla para la promoción de los productos y servicios de Extremadura, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector:

FERIAS NACIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
PIEDRA NATURAL MADRID	6 - 9 MAYO	PIEDRA NATURAL	47.605,82 €
FERIA HABITAT - CEVISAMA VALENCIA	11 - 14 FEBRERO	MUEBLE / CONSTRUCCION / PIEDRA	13.853,94 €
ALIMENTARIA BARCELONA	31 MARZO - 3 ABRIL	AGROALIMENTARIO	255.230,65 €
SALON GOURMETS MADRID	10 - 13 MARZO	AGROALIMENTARIO	167.612,24 €
WBOE MADRID	9 - 10 ABRIL	ACEITE GRANEL	17.343,01 €
FRUIT ATTRACTION	15 - 17 OCTUBRE	FRUTA	116.913,63 €

FERIA ARTESANIA GETXO	NOVIEMBRE	ARTESANIA	984,00€
SICAB SEVILLA	DICIEMBRE	EQUINO	15.471,28 €
BIOCULTURA MADRID	13 - 16 NOVIEMBRE	ECOLOGICOS	8.573,70€
FERIA DE ARTESANIA DE NAVIDAD MADRID	DICIEMBRE	ARTESANIA	6.629,64€
EXPO FRANQUICIAS	24 - 26 ABRIL	FRANQUICIA	39.044,78 €
TOTAL			**689.262,69€**

FERIA INTERNACIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
FRUIT LOGISTICA BERLIN	5 - 7 FEBRERO	FRUTA	145.216,14 €
PROWEIN DUSSELDORF	23 - 25 MARZO	VINOS	69.694,30 €
ISM	26 - 29 ENERO	CHOCOLATE, DULCES	11.706,93 €
SIAL PARIS	19 - 23 OCTUBRE	AGROALIMENTARIO	149.366,02€
PRODEXPO	10 - 14 FEBRERO	AGROALIMENTARIO	35.959,05 €
PLMA AMSTERDAM	20 - 21 MAYO	AGROALIMENTARIO	33.014,71 €
SPECIALITY FOOD FAIR	8 - 10 SEPTIEMBRE	AGROALIMENTARIO	35.024,66 €
SUMMER FANCY FOOD	29 JUNIO - 1 JULIO	AGROALIMENTARIO	21.936,70€
MARMOMACC	24 - 27 SEPTIEMBRE	PIEDRA NATURAL	40.069,79€
MUEBLE MILAN	8 - 13 ABRIL	MADERA Y MUEBLE	37.233,53 €
TOTAL			**579.221,83€**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas tanto a nivel nacional como internacional, se incurrirán en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en estos certámenes, como son: Alquiler de suelos, stand de exposición, inserción en catálogos, gastos de viajes, etc.

ACTUACIÓN 2: MISIONES COMERCIALES DIRECTAS.

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio en los que se intentar favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores en el país de destino, a través de encuentros organizados en el propio país o área comercial receptora de productos extremeños.

Las misiones comerciales directas proporcionan el acceso al mercado internacional con el menor coste de inversión y constituyen una auténtica plataforma en la estrategia de internacionalización de cualquier empresa extremeña.

En 2014, se prevén realizar las **Misiones Comerciales Directas** indicadas en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Estas acciones engloban a todos los sectores productivos de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
MCD ALEMANIA	5 - 9 MAYO	MULTISECTORIAL	1.245,30 €
MCD BELGICA Y HOLANDA	24 - 28 FEBRERO	MULTISECTORIAL	12.400,65 €
MCD BRASIL ABRIL	21 - 25 ABRIL	MULTISECTORIAL	12.683,20 €
MCD BRASIL SEPTIEMBRE	15 - 19 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	11.451,42€
MCD TUNEZ	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	8..410,37 €
MCD CHILE MARZO	31 MARZO - 4 ABRIL	MULTISECTORIAL	22.015,57 €
MCD CHILE OCTUBRE	6 - 10 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	23.324,43 €
MCD COLOMBIA ABRIL	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	19.075,90 €
MCD COLOMBIA SEPTIEMBRE	22 - 26 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	11.373,50 €
MCD EEUU ABRIL	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	1.245,30€
MCD EEUU SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	9.277,58 €
MCD FRUTA VIETNAM Y HONG-KONG	30 AGOSTO - 5 SEPTIEMBRE	FRUTA	17.383,63 €
MCD FRUTA EGIPTO Y ARGELIA	NOVIEMBRE	FRUTA	15.527,90 €
MCD MARRUECOS MAYO	12 - 16 MAYO	MULTISECTORIAL	11.498,06 €
MCD MARRUECOS SEPTIEMBRE	8 - 12 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	**6.871,99€**
MCD MEXICO MAYO	12 - 16 MAYO	MULTISECTORIAL	12.026,43 €
MCD MEXICO OCTUBRE	13 - 17 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	24.361,14 €
MCD PERU MAYO	26 - 30 MAYO	MULTISECTORIAL	10.712,10 €
MCD PERU OCTUBRE	27 - 31 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	15.000,00 €
MCD PORTUGAL SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	6.154,19 €
MCD REINO UNIDO	1º SEMESTRE	MULTISECTORIAL	6.723,72 €
MCD RUSIA ABRIL	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	3.555,41 €
MCD RUSIA OCTUBRE	6 - 10 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	11.400,00 €
TOTAL			**273.717,79€**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos

anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

ACTUACIÓN 3: MISIONES COMERCIALES INVERSAS.

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio en los que se intenta favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores que han venido de a Extremadura desde su país de destino, a través de encuentros organizados en Extremadura, lo mar cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos extremeños.

Son la mejor herramienta para establecer una interacción directa entre el potencial comprador y vendedor, se juega con la ventaja de celebrarse el encuentro comercial en Extremadura, la empresa extremeña tiene la oportunidad, de enseñar su producto/servicios en sus propias instalaciones y en un entorno como Extremadura.

En 2014, se prevén realizar las **Misiones Comerciales Inversas** que se indican en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción promueve la visita de empresarios extranjeros en Extremadura, este contacto in situ con los productos y servicios de Extremadura favorece la efectividad de la promoción realizada.

MISIONES COMERCIALES INVERSAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
MCI ACEITUNA	27 - 30 MAYO	ACEITUNA	17.138,95 €
MCI AGROALIMENTARIO MERCADOS PLAN REFUERZO	20 - 23 MAYO	AGROALIMENTARIO	26.715,87 €
MCI AGROEXPO	28 - 31 ENERO	AGROALIMENTARIO	18.229,30 €
MCI CARNICOS EUROPA	18 - 21 FEBRERO	CARNICOS	17.199,74 €
MCI ECUEXTRE Y TORO	18 - 21 JUNIO	ECUESTRE Y TORO	15.161,63 €
MCI EQUINO	5 - 9 MAYO	EQUINO	14.060,42 €
MCI FERIA GANADERA ZAFRA	OCTUBRE	EQUINO	9.000,00 €
MCI FIAL	SEPTIEMBRE	AGROALIMENTARIO	136.000,00 €
MCI IBEROVINAC	NOVIEMBRE	VINO Y ACEITUNA	105.000,00 €
MCI FOR GROWTH ESPAÑA	5 ABRIL	MULTISECTORIAL	38.586,08 €
MCI SALON JAMON (JEREZ CABALLEROS)	7 - 10 MAYO	JAMON	16.554,44 €
MCI INDUSTRIAL PLAN REFUERZO	10 - 13 JUNIO	INDUSTRIAL	19.440,35 €
MCI VINO CANADA	JUNIO	VINO	25.284,20 €
MCI XIAN CHINA	FINAL JUNIO	MULTISECTORIAL	10.000,00 €
MCI EXPOENEGEA	2-5 DICIEMBRE		17.000 €
TOTAL			**485.370,98€**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

ACTUACIÓN 4: VISITAS PROFESIONALES.

Consiste en la realización de visitas a las ferias que no se ha asistido con anterioridad, bien porque se encuentra en sus primeras ediciones, o porque hasta la fecha, no se ha manifestado interés por estar presentes en las mismas. Se trata, por tanto, de actuaciones piloto, que podrían llegar a consolidarse, en el caso de que la participación de las mismas resultase ventajosa para los productos extremeños.

En 2014, se prevén realizar las **Visitas Profesionales a Ferias Nacionales e Internacionales** indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de las empresas extremeñas, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

VISITAS PROFESIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
VP CHINA SOUTH CITY XIAN	23 - 26 MAYO	MULTISECTORIAL	34.156,66 €
VP PHOTOVOLTAICA CASABLANCA	23-26 MAYO	EERR	3062,13 €
VP FERIA MIDEST MAROC	10-13 DICIEMBRE		7.000,00 €
TOTAL			**44.218,79 €**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, en concepto de gastos de viajes, consultoría, etc.

ACTUACIÓN 5: ACCIONES DE PROMOCIÓN

Consiste en la realización de acciones promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.

En 2014, se prevén realizar las **Acciones de Promoción** indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional, realizándose un plan especifico para el sector objetivo. Este plan puede abarcar uno o varios mercados.

ACCIONES DE PROMOCION	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
PLAN ACEITUNA	2014	ACEITUNA DE MESA	**114.014,66 €**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, publicidad en medios, gastos de consultoría para la elaboración del plan, etc.

ACTUACIÓN 6: ENCUENTROS EMPRESARIALES

Consiste en la realización de eventos promocionales para un sector o subsector específico o grupos de empresas con necesidades comerciales muy concretas, con el objetivo de promocionar productos y servicios específicos y fomentar la colaboración empresarial, en mercados exteriores identificados como objetivo para estas empresas o sectores.

En 2014, se prevén realizar los **Encuentros Empresariales** que se indican a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción favorece la promoción de productos y servicios de Extremadura de un subsector específico con unas necesidades de promoción muy concretas.

ENCUENTROS EMPRESARIALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
ENCUENTRO EMPRESARIAL - INSTITUCIONAL LISBOA	PTE FECHA	MULTISECTORIAL	3.000,00€
ENCUENTRO MESA PRODUCTO AGRO SUIZA	27 - 30 ABRIL	AGROALIMENTARIO	16.141,96€
ENCUENTRO EMPRESARIAL FORO AFRICA (EXTREMADURA)	12 MARZO	MULTISECTORIAL	9.803,32 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	1.245,30€
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	6.849,13 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS TERCER TRIMESTRE	TERCER TRIMETRE	MULTISECTORIAL	10.058,16 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS CUARTO TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	12.452,25 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DOING BUSINESS IN USA	29-30 SEPTIEMBRE		2.956,10 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL CLITLF LINYI CHINA	18-20 OCTUBRE		7.685,00 €
TOTAL			**70.191,22€**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría, etc.; para el correcto desarrollo de los encuentros.

ACTUACIÓN 7: JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES

Consiste en la realización de jornadas informativas sobre mercados exteriores objetivo para las empresas extremeñas con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en determinados mercados exteriores.

En 2014, se prevén realizar **Jornadas de Oportunidades de Mercados Exteriores** para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global (Europa, América, Asía, África, Oriente Medio, etc.). Estas jornadas son indispensables para detectar oportunidades en mercados, acciones que engloban a todos los sectores productivos de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

Estas jornadas proporcionarán a las empresas herramientas para detectar oportunidades comerciales específicas para cada sector, así como la posibilidad de analizar su potencial de internacionalización en función de sus sectores productivos, ofreciéndoles formación e información suficiente que les ayuden a establecer las pautas para abordar sus mercados objetivo.

JORNADA OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
JORNADA ALEMANIA Y CHILE	SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	2.891,81€
JORNADA BRASIL	15 JULIO	MULTISECTORIAL	1.968,98€
JORNADA COLOMBIA Y PERÚ	25 JUNIO	MULTISECTORIAL	4.262,22 €
JORNADA EEUU	15 ABRIL	MULTISECTORIAL	1352,54€
JORNADA MARRUECOS	8 JULIO	MULTISECTORIAL	882,86€
JORNADA MEXICO	11 MARZO	MULTISECTORIAL	1.952,83€
JORNADA PORTUGAL	6 MAYO	MULTISECTORIAL	436,51€
JORNADA RUSIA	20 MARZO	MULTISECTORIAL	1607,80€
MEETING POINT FEBRERO	11 FEBRERO	MULTISECTORIAL	7.312,59€
JORNADA ASITENCIA WINTER FANCY FOOD SAN FRANCISCO	19 – 21 ENERO	AGROALIMENTARIO	1.149,50€

JORNADA OPORTUNIDAD LICITACIONES INTERNACIONALES	ABRIL	LICITACION	28.000,00€
JORNADA APOYO FINANCIERO A LA INTERNACIONALIZACION EMPRESARIAL	7 MARZO	FINANZAS	3.853,03 €
JORNADA OPORTUNIDAD ASISTENCIA FERIA SIAN MEKNES	25-29 ABRIL	AGRICOLA	646,60 €
JORNADA ASISTENCIA FERIA CFIA CASABLANCA	16-18 SEPTIEMBRE		143,69€
JORNADA ASISTENCIA MEDICA DUSELDORF	12-13 NOVIEMBRE		290,40€
JORNADA ASISTENCIA FERIA SAN FRANCISCO DE PACHUCA	20-26 OCTUBRE		2011,63€
TOTAL			**58.762,99€**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: viajes, consultoría, análisis sectoriales, elaboración de planes de acción, herramientas informáticas, alquiler de suelo, diseño y montaje de stands, etc.; para el correcto desarrollo de las jornadas.

ACTUACIÓN 8: RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES PAISES MAYOR POTENCIAL.

Con este plan se trata de conceder especial importancia a las cuestiones relacionadas con la información de mercados, detección de oportunidades comerciales, eliminación de trabas y barreras a la exportación, para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de Extremadura en los mercados considerados como prioritarios.

Por tanto, consiste en el refuerzo de la promoción de productos y servicios de Extremadura en aquellos mercados en los que se ha detectado mayor potencial de negocio. Para realizar esta labor de refuerzo, será necesario contar con los servicios de consultoría especializada en los mercados objetivo, que se encargarán de conseguir que las gestiones comerciales y de promoción realizada, diseñada y ejecutada por Extremadura Avante, sean más efectivas y eficientes.

En concreto, los servicios que se incluirán en este apartado son los siguientes:

- Servicios de “Delegación” comerciales en las actuaciones a realizar ante las instituciones y organismos sectoriales de interés.
-Servicio de asesoramiento en trámites, legislación y reglamentación, especialmente en la tramitación de registro de marcas y homologación de productos en destino.
-Servicio de resolución de consultas planteadas por las empresas extremeñas en el mercado de destino.
-Servicio de asesoramiento empresarial a las empresas extremeñas en el mercado de destino.
- Servicio de seguimiento de contactos comerciales.
-Suministro de información general sobre oportunidades de inversión en Extremadura y oportunidades de negocio en destino, e información específica sobre licitaciones públicas.

-Elaboración y/o puesta a disposición de base de datos generales actualizados para las empresas extremeñas.
-Apoyo a la difusión de la presencia extremeña en ferias en el mercado de destino.
-Realización de agendas comerciales.
-Servicios de captación de importadores.
-Asistencia técnica a ferias o visitas profesionales en el mercado de destino.
-Y en general, cualquier información que posibilite a Extremadura Avante el análisis de los distintos mercados con el objetivo de generar estrategias que redunden en el incremento del número de empresas extremeñas exportadoras y en el incremento del volumen de sus exportaciones.

Este plan se llevará a cabo en los mercados marcados como prioritarios y por tanto donde se reforzarán las actuaciones en comercio exterior. Estos mercados son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de que se puedan ver modificados si las circunstancias y el mercado así lo requieren:

RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	SECTOR	COSTE PREVISTO
ALEMANIA	2014	MULTISECTORIAL	29.935,00 €
EE.UU	2014	MULTISECTORIAL	29.935,00 €
PORTUGAL	2014	MULTISECTORIAL	27.540,20 €
MEXICO	2014	MULTISECTORIAL	22.990,08 €
RUSIA	2014	MULTISECTORIAL	23.948,00 €
MARRUECOS	2014	MULTISECTORIAL	19.396,54€
COLOMBIA	2014	MULTISECTORIAL	28.737,60 €
BRASIL	2014	MULTISECTORIAL	22.451,25 €
REINO UNIDO	2014	MULTISECTORIAL	29.384,20€
PERU	2014	MULTISECTORIAL	28.737,60 €
CHILE	2014	MULTISECTORIAL	22.990,08 €
TOTAL			**286.045,55€**

ACTUACIÓN 9: EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO PLAN DE REFUERZO DE LA EXPORTACIONES:

Gastos inherentes al equipo técnico designado por Extremadura Avante para realizar las acciones contempladas en el proyecto "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR".

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones sería la siguiente:

•1. FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES……1..268.484,52 euros

•2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS ……..……..273.717,79 euros

•3. MISIONES COMERCIALES INVERSAS …….…..... 485.370,98 euros

•4. VISITAS PROFESIONALES …….……... 44.218,79 euros

•5. ACCIONES DE PROMOCIÓN ……..... 114.014,66 euros

•6. ENCUENTROS EMPRESARIALES …….…… 70.191,22 euros

•7. JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES …….....… 58.762,99 euros

•8. RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES PAISES MAYOR POTENCIAL…….....286.045,55 euros

•9. EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO PLAN DE REFUERZO DE LA EXPORTACIONES ……..……..…… 99.193,50 euros

TOTAL…….……2.700.000.00 euros

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

Los gastos derivados de estas aportaciones dinerarias deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. No obstante, y en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2014, siempre que sean puntuales, justificados mediante factura, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este Convenio.

A N E X O I I I

Uno. Transferencia específica.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas" , Proyecto 2007.19.08.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad ", cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER: *Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.*

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" el ejercicio 2014 son las siguientes:

A.ACTUACIONES DE PROMOCIÓN:

A.1.- Promociones en Punto de Venta

Consisten en la realización de actividades de promoción de los productos adheridos a las distintas marcas promocionales, directamente en los puntos de venta a nivel regional, nacional, e internacional, para lo que se concluirán acuerdos con cadenas de distribución y grandes superficies, de manera que aquellos productos que hayan sido identificados con la marca "Alimentos de Extremadura" puedan ser mostrados o expuestos en lugares privilegiados de compra, dando en algunos casos, la opción de degustar los mismos.

Estos acuerdos podrán materializarse de distintas maneras, como contratos de gestión de promociones, patrocinios y arrendamientos de espacio en los canales de distribución o almacenes de los importadores correspondientes, entre otros.

Para la consecución de estas actividades, se contempla la organización de aquellos actos o eventos como puede ser la asistencia a ferias con stands representativos de los sectores de cada una de las marcas promocionales; la organización de mesas de producto con compradores nacionales e internacionales y la organización de viajes de prospección a los países destino de las promociones.

Las promociones en punto de venta son actividades de promoción muy beneficiosas para la promoción de los productos amparados bajo la marca por las siguientes cuestiones:

- Suponen una oportunidad de comercialización de los productos participantes en las promociones y por tanto un incremento en las ventas de los mismos.

- Contribuyen a difundir y promocionar productos de distintos sectores de una manera conjunta y perfectamente identificada.

- Ayudan a las empresas a realizar un "testeo" de cómo puede funcionar su producto en un determinado mercado, evitando posibles errores en estrategias comerciales internacionales futuras.

A.1.1.- Promociones en Punto de Venta a Nivel Nacional:

Consta de la realización de acciones promocionales en Punto de Venta a nivel nacional (principalmente en Centros Comerciales situados en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña y País Vasco).

A continuación se muestran las cadenas de distribución nacionales en las que se tiene previsto hacer promociones:

CADENA DE DISTRIBUCIÓN	FECHA	IMPORTE
NATURASI	TERCER TRIMESTRE	3.509,00 €
ALCAMPO	CUARTO TRIMESTRE	142.000,00 €
E-LECLERC	SEGUNDO TRIMESTRE	63.021,95 €
SUPERSOL	TERCER TRIMESTRE	16.940,00 €
CARREFOUR PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN	SEGUNDO TRIMESTRE	12.100,00 €
HIPERCOR	SEGUNDO TRIMESTRE	11.000,00 €
PPV CARNES MARCH-ORGANICS	CUARTO TRIMESTRE	1.800,00€
TOTAL		**250.370,95 €**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

A.1.2.- Promociones en Punto de Venta a Nivel Internacional:

Los canales de distribución internacionales constituyen una importante oportunidad comercial para la promoción y difusión de los productos extremeños. Se tiene previsto llevar a cabo promociones en punto de venta en países como Portugal, Alemania, Reino Unido, Austria, Rusia, Suecia, Dinamarca, Panamá, Estados Unidos y China.

A continuación se muestran las cadenas de distribución internacionales en las que se tiene previsto hacer promociones, agrupadas por países:

ALEMANIA	**FECHA**	**IMPORTE PREVISTO**
KAUFHOF	CUARTO TRIMESTRE	87.664,50 €
KAISERS	TERCER TRIMESTRE	45.625,33€
REAL	TERCER TRIMESTRE	67.034,00 €
AUSTRIA	**FECHA**	
METRO AUSTRIA	TERCER TRIMESTRE	28.919,00 €
WEIN & CO	SEGUNDO TRIMESTRE	22.000,00 €

SUECIA & DINAMARCA	**FECHA**	
CADENAS DE DISTRIBUCIÓN SUECIA	TERCER Y CUARTO TRIMESTRE	22.249,06 €
POLONIA	**FECHA**	
ALMA MARKET	CUARTO TRIMESTRE	19.602,00 €
REINO UNIDO	**FECHA**	
HISPANIA	SEGUNDO - CUARTO TRIMESTRE	24.520,00 €
PORTUGAL	**FECHA**	
EL CORTE INGLÉS	CUARTO TRIMESTRE	10.000,00 €
CADENA DE DISTRIBUCIÓN PORTUGAL	CUARTO TRIMESTRE	12.000,00 €
BRASIL	**FECHA**	
PROMOCIÓN PICOTA	TERCER TRIMESTRE	54.498,09€
RUSIA	**FECHA**	
PPV LAND	SEGUNDO TRIMESTRE	25.000,00 €
CADENA DE DISTRIBUCIÓN RUSIA	CUARTO TRIMESTRE	31.000,00 €
INDIA	**FECHA**	
CADENAS DE DISTRIBUCIÓN INDIA	TERCER TRIMESTRE	88.500,00€
CHINA	**FECHA**	
CITISHOP	CUARTO TRIMESTRE	40.000,00 €
EEUU	**FECHA**	
PROMOCIONES COSTA OESTE Y MICHIGAN	PRIMER SEMESTRE Y TERCER TRIMESTRE	93.942,69€
PPV SEDANOS (FLORIDA)	CUARTO TRIMESTRE	18.000,00€
PPV VINIPLUS (MIAMI)	CUARTO TRIMESTRE	18.000,00€
PANAMÁ	**FECHA**	
SUPER 99	CUARTO TRIMESTRE	45.738,00 €

REY	CUARTO TRIMESTRE	45.738,00 €
RIBA SMITH	CUARTO TRIMESTRE	11.071,50 €
MEXICO	**FECHA**	
LA CASTELLANA	CUARTO TRIMESTRE	19.360,00 €
PALACIO DE HIERRO	CUARTO TRIMESTRE	29.040,00 €
PROMOCIONES SANCAY	CUARTO TRIMESTRE	56.000,00€
TOTAL		**915.502,17€**

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

A.2.- Planes de Promoción Específicos.

Se pondrán en marcha distintas acciones encaminadas a difundir la imagen de las marcas promocionales en distintos medios y eventos, prestando especial atención a las actividades que reúnan a gran cantidad de consumidores potenciales y prescriptores.

Además, se dará apoyo específico a la promoción de los productos con Denominación de Origen e Indicación Geográfica Protegida, así como al sector ecológico extremeño, bajo la marca organics.

El desarrollo de estas actividades podrá incurrir en la contratación de personal o empresas especializadas en destino.

El importe total previsto en este apartado asciende a **318.575,28 euros**. A continuación se detallan los proyectos que se tiene previsto realizar:

PROYECTO DE APOYO A ALIMENTOS DE EXTREMADURA A TRAVÉS DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN / INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS
PROYECTO DE APOYO A ORGANICS EXTREMADURA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PROYECTO DE APOYO A ARTESANÍA DE EXTREMADURA

A.3.- Actividades de difusión de la marca.

Se llevarán a cabo actividades cuyo fin sea la efectiva difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Artesanía de Extremadura y Piedra Natural de Extremadura en distintos medios. El objetivo es generar

conocimiento y reconocimiento de los sellos, que genere familiaridad con los productos extremeños. El importe total previsto en este apartado asciende a **340.119,50 euros.**

Los atributos de las distintas marcas promocionales se difundirán a través de distintos medios:

- Campañas de medios (radio, televisión y prensa).
- Página web.
-

B. APOYO ACTIVIDADES REGIONALES:

Se participará con las marcas promocionales en eventos de relevancia a nivel regional, relacionados con el ámbito agroalimentario (Marcas Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura) y artesano (Artesanía de Extremadura).

Esta participación en los eventos podrá materializarse mediante patrocinios, degustaciones y espacios en los mismos. El importe total previsto en este apartado asciende a **100.000,00 euros**

C. MATERIAL PROMOCIONAL:

Se llevará a cabo la elaboración de merchandising y distinto material promocional para su distribución en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo, de manera que el público consumidor pueda sentirse más cerca de nuestros productos. El importe total previsto en este apartado asciende a **40.432,10 euros**

D. EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO:

Gastos inherentes al equipo técnico designado por Extremadura Avante para realizar las acciones contempladas en el proyecto "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EXTREMA CALIDAD". El importe total previsto en este apartado asciende a 35.000,00 euros

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

ACTUACIONES DE PROMOCIÓN… ……..……..……1.824.567,90 euros

APOYO ACTIVIDADES REGIONALES ..……..100.000 euros

MATERIALPROMOCIONAL…… 40.432,10 euros

EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO..……..… 35.000 euros

TOTAL…….....…… 2.000.000 euros

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

A N E X O I V

Uno. Transferencia específica.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior" por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9001 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2011.19.06.0003.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA)

Dos. Actuaciones a realizar.

Esta partida va dirigida a la gestión de todas las transferencias realizadas por la Dirección General de Comercio e Inversiones, así como el desarrollo de los gastos de funcionamiento y de los derivados de la gestión de personal del personal necesario para llevar a cabo de la forma más adecuada y eficiente todas las actuaciones y de esta manera alcanzar los objetivos establecidos en el resto de anexos. Constituye una partida específica trasversal de todo el área internacional que engloba personal y otros gastos derivados de la actividad de la empresa publica Extremadura Avante para poder llevar a cabo todos los proyectos definidos en los anteriores anexos: servicios jurídicos, de comunicación, servicios contables, asesoramiento fiscal ...etc, que afectan a varios de los proyectos indicados en los anexos.

Para conseguir estos objetivos se establece la presente aportación económica para coadyuvar en la realización por parte de la empresa pública de sus objetivos.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

Alquiler	4200,00 €
Gastos Relativos a reparación y mantenimiento	3.000,00 €
Servicios de Profesionales Independientes: Auditores	6.500,00 €
Servicios de Profesionales Independientes: Asesores y consultores	11.800,00 €
Gastos de notaría y registro	1500 €
Gastos relativos a suministros de carburantes	3.500,00 €
Gastos relativos a comisiones bancarias	1.500,00 €
Gastos relativos a Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	1.500,00 €
Gastos relativos a suministros varios de oficina	12.000,00 €

Gastos relativos a teléfonos fijos y terminales móviles	16.300,00 €
Gastos relativos a otros servicios diversos	75.900,00€
Seguros	7.000,00 €
Tributos e Impuestos	1.000,00 €
Gastos Financieros: Intereses	15.200,00 €
Sueldos y Salarios del Personal	1.000.000,00 €
Gastos relativos a dietas y gastos de viajes	10.000,00 €
Formación del personal	3.500,00 €
Gastos en Hardware	600,00 €
Gastos en Software	25.000,00 €
TOTAL	**1.200.000 €**

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio-Programa suscrito entre la Directora General para la Igualdad de Oportunidades y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del proyecto subvencionado con cargo al Programa "Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral y familiar" cofinanciado por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo. (2015060255)

Habiéndose firmado el día 16 de septiembre de 2014, el Convenio-Programa suscrito entre la Directora General para la Igualdad de Oportunidades y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del proyecto subvencionado con cargo al Programa "Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral y familiar" cofinanciado por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio-Programa que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO-PROGRAMA SUSCRITO ENTRE LA DIRECTORA GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO CON CARGO AL PROGRAMA "IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR" COFINANCIADO POR EL MECANISMO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

En Madrid, a 16 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, doña Carmen Plaza Martín, Directora General para la Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 246/2012, de 23 de enero (BOE número 20 de 24 de enero) y con la competencia delegada por la persona titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero).

Y de otra parte, la Sra. D.ª María José Ordóñez Carbajal nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, en nombre y representación del citado Instituto de la Junta de Extremadura el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8.2.k) de los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que con fecha 19 de noviembre de 2011 entró en vigor un Memorándum de Acuerdo sobre la Aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (en adelante MFEEE) 2009-2014, entre El Reino de Noruega, Islandia y el Principado de Liechtenstein ("Estados donantes") y el Reino de España ("Estado Beneficiario").

SEGUNDO. Que a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (en adelante SESSI) se le nombra Operador del Programa de "Igualdad de género y Conciliación de la vida laboral y familiar", siendo por tanto responsable de preparar y poner en marcha el citado programa, el cual está co-financiado al 85 % por el Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014.

TERCERO. Que a la Subdirección General de Fondos de Cohesión y cooperación territorial europea del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se le nombra punto focal nacional, y es por tanto responsable de alcanzar los objetivos del Mecanismo Financiero y de poner en marcha el Memorandum de Entendimiento.

CUARTO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, ha resultado beneficiario de las ayudas destinadas a la ejecución de proyectos dirigidos al cumplimiento de los objetivos recogidos en el Memorándum de Acuerdo sobre la Aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia y el Principado de Liechtenstein ("Estados donantes") y el Reino de España ("Estado Beneficiario") mediante Resolución de 22 de julio de 2014, en el marco de la convocatoria para la mejora de la coordinación institucional y puesta en marcha de un plan personalizado de atención a víctimas de violen-

cia de género, con el proyecto denominado ATCVIOGEN (AtuladoCONTIGO, Gestión Integral Expedientes de Violencia de Género) y, por tanto, se constituye como Promotor de Proyecto según la regulación del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014.

QUINTO. Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.7. de la Regulación del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 procede la formalización de un Convenio-Programa entre el Operador del Programa (en adelante OP) y el Promotor del Proyecto (en adelante PP).

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio-Programa, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio-Programa tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la subvención, así como las funciones y responsabilidades de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.7 de la Regulación del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014.

SEGUNDA. Obligaciones del Promotor del Proyecto. El Promotor del Proyecto se compromete a cumplir plenamente con las disposiciones del marco jurídico del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 recogidas en el artículo 1.4, respecto a la ejecución del Proyecto, incluidas las obligaciones válidas después de completarse el Proyecto; informar al Operador del Programa con el fin de que éste pueda cumplir con sus obligaciones de presentar informes a la Oficina del Mecanismo Financiero del Espacio Económico y al Punto Focal Nacional, cumplir las obligaciones en materia de publicidad; y garantizar que se otorga sin demora el acceso solicitado relacionado con el control, las auditorías y evaluaciones.

En particular, se compromete a cumplir con todas las obligaciones descritas en el artículo 11 de las Directrices de esta convocatoria.

TERCERA: Importe máximo de la subvención. El importe de la subvención es de 170.000 €. Este importe representa el 85 % del presupuesto total Proyecto y corresponde a la cofinanciación del Mecanismo Financiero del EEE y del OP conjuntamente. El 15 % restante será cofinanciado por el PP.

CUARTA: Admisibilidad y fecha de elegibilidad de los gastos.

1. Serán subvencionables los gastos asociados directamente a la ejecución del proyecto presentado, siempre que aparezcan descritos en la documentación del proyecto subvencionado, se correspondan con el objeto de la presente convocatoria, satisfagan los criterios de los artículos 7.2, 7.3 y 7.4 de la Regulación, estén referidos al periodo de elegibilidad establecido en la resolución de concesión y hayan sido efectivamente realizados y pagados en el citado período.

2. De acuerdo con el artículo 7.2 de la Regulación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, los gastos subvencionables deberán cumplir las siguientes condiciones:

   a. Deberán estar comprendidos en el período de elegibilidad establecido en la presente convocatoria.

b. Deberán estar relacionados con el objeto del proyecto subvencionado.

c. Deberán ser proporcionados y necesarios para la ejecución del proyecto.

d. Deberán ser usados para el exclusivo propósito de conseguir los objetivos del proyecto y los resultados esperados, de forma consistente con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

e. Deberán ser identificables y verificables, en particular serán registrados como registros contables de la entidad promotora de proyecto.

f. Deberán cumplir los requerimientos de impuestos y legislación social aplicable.

3. Los gastos se considerarán realizados cuando el coste se haya facturado, pagado y el material entregado (en caso de bienes) o realizado (en caso de servicios y trabajos) en el periodo de elegibilidad..

4. La contabilidad interna de las entidades promotoras de proyecto y los procedimientos de auditoria deben permitir la conciliación de gastos e ingresos declarados en el proyecto con las correspondientes declaraciones contables y documentos de apoyo.

5. Serán financiables los costes derivados de formación, estudios, trabajos técnicos, publicidad, reuniones, seminarios, conferencias, alquiler de salas, viajes, traducciones, actuaciones de difusión, recolección de datos, campañas de sensibilización y auditorias.

6. Siempre que se hayan hecho constar en el proyecto podrán ser subvencionados los siguientes costes directos e indirectos:

Costes directos:

a. Costes de personal contratado para el proyecto, comprendidos el salario actual, costes de la Seguridad Social y otros costes estatutarios incluidos en las remuneraciones. La imputación salarial, incluyendo costes de seguridad social, no superará, en ningún caso, los siguientes valores:

i. Directores de proyecto y gerentes: un máximo de 52.000 €/año.

ii. Técnicos: un máximo de 43.000 €/año.

iii. Administrativos: un máximo de 21.000 €/año.

b. Gastos de viaje del personal que participa en el proyecto. Los importes máximos de los gastos de viaje serán los siguientes:

i. Los gastos de alojamiento serán como máximo de 65,97 €/día.

ii. Los gastos de manutención serán como máximo de 37,40 €/día.

iii. Desplazamientos en vehículos particulares: 0,19 €/Km (automóviles) o 0,078 €/Km (motocicletas).

Cuando los viajes se realicen al extranjero, se tendrán en cuenta los importes fijados para el Grupo II en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

c. Costes de amortización del equipo nuevo o de segunda mano destinado a la realización del proyecto subvencionado. Solamente se considerará la parte de la amortización correspondiente a la duración del proyecto y al porcentaje de uso real en el mismo.

d. Costes de consumibles y suministros siempre que sean identificables y que hayan sido destinados a la realización del proyecto.

e. Costes derivados de los contratos adjudicados por la entidad promotora del proyecto para llevar a cabo el Proyecto , siempre que la adjudicación de los contratos se ajuste a las normas de contratación pública, a la regulación del mecanismo financiero y a lo dispuesto en la presente resolución. A los efectos de la justificación del gasto se distinguirán los siguientes tipos de contratos:

   i. Costes derivados de los contratos de arrendamiento de servicios.

   ii. Costes derivados de las subcontrataciones.

   iii. Costes derivados de los contratos de servicios que no constituyen el objeto de la actividad subvencionada sino que son un medio para lograrla.

f. Costes derivados directamente de los requerimientos impuestos a la entidad promotora del proyecto para realizar el proyecto, entre los que se encuentran los costes de difusión, evaluación, auditorias, traducciones y reproducción. El importe máximo que se puede imputar al Proyecto para el desarrollo de auditorias será 2.500 euros/año. Estas auditorias se realizarán sobre el gasto ejecutado por los promotores de proyecto.

Costes indirectos: Podrán ser admitidos costes indirectos calculados como el 20 % del total de los costes de personal incluidos en el proyecto como costes directos.

7. La documentación que se ha de presentar para justificar cada concepto de gasto se concretará en un manual que el Operador del Programa elaborará al efecto y que estará disponible en la página web www.eeagrants.spain.msssi.gob.es general del programa para consulta de las Entidades subvencionadas

8. No son subvencionables los siguientes gastos:

   a) Intereses de deudas, gastos derivados de la deuda y recargos por retrasos en pagos.

   b) Comisiones por transacciones financieras y otros gastos estrictamente financieros, excepto costes relacionados por requerimientos del Mecanismo Financiero, el Punto Focal Nacional o por el acuerdo del artículo 6.7. de la Regulación.

   c) Provisiones de gastos o futuros potenciales pasivos.

   d) El IVA recuperable.

   e) Costes que son cubiertos por otras fuentes.

   f) Multas, sanciones y costes de litigios.

   g) Gastos excesivos o imprudentes.

   h) Compra de terrenos o bienes inmuebles.

   i) Contribuciones en especie.

j) Posibles ingresos netos generados por un proyecto serán íntegramente descontados de sus costes elegibles.

Los gastos deberán estar comprendidos entre el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015.

QUINTA. Presupuesto detallado. El presupuesto detallado del Proyecto es el que figura en el Anexo I de este Convenio-Programa.

SEXTA. Método de cálculo de los costes indirectos e importe máximo. Los costes indirectos serán como máximo el 20 % de los costes de personal imputados al proyecto.

SÉPTIMA. Pago y Justificación de la subvención.

El importe de la subvención se hará efectivo en tres pagos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de las Directrices de convocatoria.

El primer pago, en concepto de anticipo, correspondiente al 60 % de la subvención se pagará en 2014.

El segundo pago, correspondiente al 20 % de la subvención se realizará en 2015, tras la presentación antes del 31 de enero de 2015 del Informe Intermedio previsto en el art. 14 de las Directrices valorado positivamente por el Comité de Seguimiento, así como de la aportación del justificante de haber comprometido antes de 31 de diciembre de 2014 el primer anticipo recibido.

El tercer y último pago, correspondiente al 20 % restante, se realizará en 2015 tras la presentación, antes del 30 de septiembre de 2015, del Informe Final y la justificación total del gasto.

El Promotor de Proyecto queda obligado a justificar el importe total del Proyecto, tanto la subvención recibida como la cofinanciación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 14 de las Directrices de la convocatoria, y con el Manual de instrucciones que elaborará a tal efecto el Operador del Programa.

La justificación del gasto deberá ajustarse al presupuesto detallado del Proyecto que figura como Anexo I de este Convenio-Programa. No obstante, se admitirán desviaciones en una cuantía de hasta un 10 por 100 entre distintos tipos de gasto y actividades, siempre que se respeten los límites establecidos en la resolución para la subcontratación, y los distintos tipos de costes.

La justificación final se presentará antes del 30 de septiembre de 2015.

No se admitirán desviaciones en la asignación presupuestaria de cada una de las anualidades aprobadas mediante la resolución de concesión.

OCTAVA: Modificaciones del Proyecto. El Proyecto podrá ser modificado cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación, siempre y cuando dichas circunstancias queden suficientemente acreditadas. La modificación deberá ser acordada por el Comité de Seguimiento de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de las Directrices de convocatoria.

NOVENA: Suspensión de pagos y reembolso. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.7.i) el Operador del Programa podrá suspender los pagos y solicitar el reintegro al Promotor del Proyecto cuando así lo decida la Oficina del Mecanismo Financiero, el Punto Focal Nacional y el Operador del Programa.

DÉCIMA: Normas sobre interpretación del convenio y jurisdicción. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente Convenio-Programa será resuelta en vía administrativa por el OP.

Serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

UNDÉCIMA. Convenios de colaboración entre el Promotor del Proyecto y las Entidades socias de proyecto. El Promotor del Proyecto suscribirá, en su caso, con cada miembro asociado del Proyecto un convenio de colaboración, de acuerdo con todo lo dispuesto en el artículo 6.8 de la Regulación del Mecanismo Financiero, en el que figuren:

1. El reparto de actuaciones y responsabilidades entre las partes.
2. Los arreglos financieros acordados entre las partes, incluidos los gastos que le corresponda a cada uno de ellos.
3. El método de calcular los costes indirectos y su límite máximo.
4. Las reglas de aplicación para el gasto producido por el cambio de moneda y su reembolso.
5. Las auditorias a realizar a las entidades socias.
6. El presupuesto detallado con una lista detallada de costes y precios unitarios.
7. La resolución de conflictos.

DUODÉCIMA. Producción de efectos. Este Convenio producirá efectos desde el momento de su firma y hasta el final de la ejecución del proyecto.

DECIMOTERCERA. Las Directrices para la Gestión de la convocatoria para la mejora de la coordinación institucional y puesta en marcha de un plan personalizado de atención a víctimas de violencia de género, se incorporan como Anexo II a este Convenio Programa con el fin de cumplir una función integradora e interpretativa de las cláusulas del mismo si así resultare oportuno.

Por el Promotor del Proyecto	Por el Operador de Programa
M.ª José Ordóñez Carbajal	Carmen Plaza Martín

Actividades	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Personal con contrato laboral	Gastos viaje	Costes amortización	Consumibles y suministros	Contratos			Requerimientos impuestos (auditorias, publicidad…)	TOTAL SUBVENCIONADO	TOTAL COFINANCIACIÓN ENTIDAD -2	TOTAL PROYECTO
					Personal con contrato arrendamiento de servicios	Subcontratación (máximo 50 %)	Otros contratos de servicios				
1. ACTVIOGEN Diseño y elaboración programa							46.950,00 €		39.907,50 €	7.042,50 €	46.950,00 €
2. Formación en gestión y uso de ACTVIOGEN							11.268,00 €		9.577,80 €	1.690,20 €	11.268,00 €
3. Seminario de Buenas Prácticas							16.000,00 €		13.600,00 €	2.400,00 €	16.000,00 €
4. Coordinación y gestión	85.000,00 €	4.514,00 €		9.486,00 €					84.150,00 €	14.850,00 €	99.000,00 €
5. Difusión								2.817,00 €	2.394,45 €	422,55 €	2.817,00 €
6. Evaluación								4.695,00 €	3.990,75 €	704,25 €	4.695,00 €
7. Traducciones								4.695,00 €	3.990,75 €	704,25 €	4.695,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	85.000,00 €	4.514,00 €		9.486,00 €			74.218,00 €	12.207,00 €	**157.611,25 €**	**27.813,75 €**	**185.425,00 €**
TOTAL COSTES INDIRECTOS (1)									12.388,75 €	2.186,25 €	14.575,00 €
COSTES TOTALES	85.000,00	4.514,00 €		9.486,00 €			74.218,00 €	12.207,00 €	**170.000,00 €**	**30.000,00 €**	**200.000,00 €**

1. Están referidos a todo el proyecto por lo que no se desglosan.
2. 15% cofinanciación Entidad

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera La Real, consistente en la inclusión de los usos "Hostelería y Hoteles-Grupo II" y "Deportivo-Grupo II" en la clave IND-3 "Industria pequeña y mediana" de suelo urbano. (2015060254)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talavera la Real no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 19/01/2015 y n.º de inscripción BA/002/2015, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 27 de marzo de 2014, se modifica, en la normativa urbanística vigente en el municipio, el artículo V.146.bis, en sus apartados 6 y 11. La nueva redacción del artículo modificado es la siguiente:

Art. V.146.bis.6. Hostelería y Hoteles. Autorizados los correspondientes al Grupo II. Se deberá garantizar la dotación de una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.

Art. V.146.bis.11. Deportivo. Autorizados los correspondientes al Grupo II. Se deberá garantizar la dotación de una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8730. (2015060250)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr., SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo proyectado núm. 1.

Final: Apoyo proyectado núm. 53.

Términos municipales afectados: Guijo de Granadilla y Mohedas de Granadilla.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Composite.

Aisladores: U70 y B20.

longitud línea aérea en Kms: 7,338.

Longitud total en kms: 7,338.

Emplazamiento de la línea: Guijo y Mohedas de Granadilla.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8730.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 15 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8800. (2015060251)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Dist. Electr, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 2130 donde esta instalado el CT "Riomalo de Arriba" desde el que tenderá un vano flojo al apoyo A1 proyectado.

Final: Apoyo a 72 proyectado a instalar bajo línea entre los apoyos n.º 5081 y 5082.

Términos municipales afectados: Ladrillar y Caminomorisco.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Longitud línea aérea en kms: 13,92.

Longitud total en kms: 13,92.

Emplazamiento de la línea: Parcelas en los TTMM de Ladrillar y Caminomorisco.

Finalidad: Reforma de la LAMT "Vegas de Coria" entre las localidades de Riomalo de Arriba y las Mestas.

Referencia del expediente: 10/AT-8800.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 15 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como bien inventariado, a favor de los bienes muebles de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo. (2015060269)

Vista la propuesta favorable de la Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de 6 de octubre de 2014 y dado el interés patrimonial histórico-artístico que presentan los Bienes Muebles de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo (Badajoz), de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las competencias legalmente conferidas, la Directora General de Patrimonio Cultural

R E S U E L V E

Primero. Incoar expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de los Bienes Muebles de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo (Badajoz), cuya descripción figura en el Anexo adjunto.

Segundo. Que se continúe la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de El Carrascalejo y a los interesados, a los efectos oportunos, así como proceder a su inscripción provisional en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para su anotación preventiva.

Mérida, a 6 de noviembre de 2014.

La Directora General de Patrimonio Cultural,
PILAR MERINO MUÑOZ

ANEXO

BIENES DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN DE EL CARRASCALEJO (BADAJOZ) PERTENECIENTES A LA IGLESIA CATÓLICA INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA

1. VIRGEN DEL CAMINO

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Virgen del Camino
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Capilla de la Virgen del Camino. Lado del evangelio.
TÉCNICA	Talla en bulto redondo de madera policromada
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Virgen Theotokos sedente con Jesús en un brazo.
MATERIAL	Madera policromada y metal
MEDIDAS	Altura: 1 metro, con corona.
CRONOLOGÍA	Siglos XIII ó XIV-XVI
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Posiblemente sobre una talla de estilo románico, o románico de transición al gótico, se acometió una restauración, con retallado incluido, en el siglo XVI.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	Aunque muy reformada, sería una de las más antiguas imágenes marianas de la diócesis.
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Retallada y sustituidas las cabezas y manos, y restaurada mediante la aplicación de telas, empastes y nueva policromía en el siglo XVI. En 1990 se restaura por Luis Peña Maldonado en Llerena. Buen estado.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Bibliografía: • Navarro del Castillo, Vicente, “Imágenes marianas de la comarca de Mérida”, Mérida, 2003

2. VIRGEN DEL ROSARIO

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Virgen del Rosario
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro del evangelio.
TÉCNICA	Talla en bulto redondo de madera policromada
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Imagen de Virgen María con Niño Jesús a la que se ha añadido un rosario.
MATERIAL	Madera y policromía
MEDIDAS	Altura: 120 centímetros (con pedestal)
CRONOLOGÍA	Siglos XVI-XVII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado
OTROS DATOS DE INTERÉS	Bibliografía: • Navarro del Castillo, Vicente, “Imágenes marianas de la comarca de Mérida”, Mérida, 2003

3. CUSTODIA

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Custodia.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Sacristía
TÉCNICA	Plata labrada
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Tal y como es frecuente, una cruz remata la custodia, y el “sol” envuelve la hostia consagrada
MATERIAL	Plata
MEDIDAS	Altura: 56 centímetros. Diámetro: 22 centímetros.

CRONOLOGÍA	Año 1820.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo barroco.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado
OTROS DATOS DE INTERÉS	Posee la siguiente inscripción: "AÑO DE 1820 / SE YZO SIENDO CVURA PAROCO / DE ALZUZEN I CARASCALEXO/ DON DOMINGO POLITO".

4. CRISTO CRUCIFICADO

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Cristo crucificado
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro de la epístola.
TÉCNICA	Talla en bulto redondo de madera policromada
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Cristo en la cruz con tres clavos, paño de puerza y corona de espinas
MATERIAL	Madera y policromía
MEDIDAS	Altura: 180 centímetros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVI
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo renacentista
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado. Repintado
OTROS DATOS DE INTERÉS	

5. RETABLO MAYOR

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Retablo Mayor
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Presbiterio
TÉCNICA	Madera tallada y relieve policromados y pintura sobre tabla.

ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	El retablo posee banco, tres calles y ático. Posee abundante decoración en relieve. En el retablo se ubican las imágenes de la Virgen de la Consolación y un cuadro de la Anunciación situado en el ático, ambos de interés; y algunos angelotes de escayola y láminas enmarcadas sin valor patrimonial
MATERIAL	Talla en madera, policromía y escayola.
MEDIDAS	Altura: 3´27 metros Ancho: 3 metros
CRONOLOGÍA	Siglo XVI, con intervenciones, añadidos y restauraciones posteriores.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	El estilo general del retablo corresponde al Renacimiento, si bien los añadidos y repintes provocan que el retablo tenga una fisonomía extraña que dificulta su correcta lectura cronológica.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado. Posee añadidos y repintes.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Bibliografía: • Navarro del Castillo, Vicente, “Imágenes marianas de la comarca de Mérida”, Mérida, 2003

5.1. IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN DEL RETABLO MAYOR.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Imagen de Nuestra Señora de la Consolación del retablo mayor
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Retablo mayor. Capilla mayor.
TÉCNICA	Talla en bulto redondo de madera y policromía
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Representación de Virgen con Niño
MATERIAL	Madera y policromía
MEDIDAS	Altura: 2´1 metros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVI
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo renacentista.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado. Restaurada.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Bibliografía: • Navarro del Castillo, Vicente, "Imágenes marianas de la comarca de Mérida", Mérida, 2003

5.2. TABLA REPRESENTANDO LA ANUNCIACIÓN DEL RETABLO MAYOR.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación de El Carrascalejo
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Tabla representando la Anunciación
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Retablo mayor. Capilla mayor.
TÉCNICA	Pintura sobre tabla
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Representación de la Anunciación a la Virgen del arcángel Gabriel
MATERIAL	Pintura y tabla
MEDIDAS	Altura: 0´50 metros Ancho: 1 metro.
CRONOLOGÍA	Siglo XVI
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo renacentista.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	Según Vicente Navarro del Castillo, el retablo y la pintura se podrían adscribir a la escuela de Luis de Morales.
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Consejera, sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social. (2015060270)

El Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 147, de 21 de junio), introdujo variaciones respecto de la tramitación y resolución del procedimiento administrativo sancionador por infracciones en el orden social.

Así, el artículo 18 de este Reglamento establece que corresponde a las Comunidades Autónomas determinar los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores de su competencia, ajustando la redacción de este artículo a la sentencia del Tribunal Constitucional 51/2006, de 16 de febrero, que declaró la inconstitucionalidad de la redacción original del artículo 18.3 del Reglamento en la medida en que convertía en instructor de los expedientes sancionadores al Inspector de Trabajo y Seguridad Social actuante, soslayando la competencia de las Comunidades Autónomas para determinar el órgano instructor de los procedimientos sancionadores cuya resolución les compete.

A tal efecto se dictaron por la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación la Resolución de 12 de septiembre de 2011, sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores en el orden social (DOE de 29 de diciembre), y la Resolución de 25 de septiembre de 2012 (DOE del 28 de septiembre), que deja sin efecto a la anterior y es la actualmente vigente.

Ambas resoluciones fueron acordadas en ejercicio de la potestad autoorganizativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura consagrada como competencia exclusiva de la misma en el artículo 9.1.1 de su Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo establecido en la normativa y disposiciones específicas de nuestra Comunidad Autónoma sobre distribución de competencias sancionadoras en materia de infracciones en el orden social, aprobadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 642/1995, de 21 abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), BOE núm. 117, de 17 de mayo. En concreto, el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE del 27), modificado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE del 11), el Decreto 64/2004, de 4 de mayo (DOE del 11), que aprobó las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, que en su disposición adicional segunda estableció que "las referencias que las diferentes disposiciones realizan, en las materias de trabajo y sanciones de la Dirección General de Trabajo a los Servicios Territoriales de la antigua Consejería de Trabajo, deberán ser entendidas como realizadas al Servicio de Trabajo y Sanciones de la citada Dirección General", así como las resoluciones del Ser-

vicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo que, por razones de organización del trabajo, de agilidad y de eficacia administrativa, delegaban el ejercicio de competencias en materia de sanciones derivadas de la ejecución de la legislación laboral en los responsables de las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres y Badajoz (antiguos Servicios Territoriales de la citada Consejería de Trabajo), en fechas 12 de mayo de 2004 (DOE del 13), 3 de agosto de 2011 (DOE del 17) y de 1 de junio de 2012 (DOE del 11).

Mediante esta última Resolución de 1 de junio de 2012 (actualmente en vigor y que deja sin efecto la anterior) se delega por la Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones el ejercicio de competencias en materia de sanciones derivadas de la ejecución de la legislación laboral en el Jefe de Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz y en el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en sus respectivos ámbitos provinciales.

Por otro lado, la Orden de 29 de diciembre de 2014, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (publicada en el DOE núm. 250, del 30), crea un puesto de asesoría jurídica en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, que viene a hacer innecesario que un/a asesor/a jurídico/a de la Dirección General de Trabajo sea el encargado de instruir los procedimientos sancionadores del orden social cuya resolución compete, por delegación, al Jefe de dicha Unidad.

Todo lo expuesto revela que resulta obligado dejar sin efecto la Resolución de 25 de septiembre de 2012 y proceder a actualizar los órganos competentes en nuestra Comunidad Autónoma para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social.

En atención a ello, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

Primero. Los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de orden social, cuando la competencia para imponer la sanción por razón de la cuantía corresponda al/a la Jefe de Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, se desarrollarán por el/la Jefe de Negociado de Documentación de esa Unidad.

Segundo. Los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de orden social, cuando la competencia para imponer la sanción por razón de la cuantía corresponda al/a la Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, se desarrollarán por el/la Asesor/a Jurídico/a de dicha Unidad que ocupe el puesto de trabajo cuyo número de control es 16011.

Tercero. Los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de orden social, cuando la competencia para imponer la sanción por razón de la cuantía corresponda al/a la titular de la Dirección General de Trabajo se desarrollarán por el/la Jefe de Sección de Sanciones de esa Dirección General.

Cuarto. Los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de orden social, cuando la competencia para imponer la sanción por razón de la cuantía corresponda al/a la titular de la Consejería competente en materia de trabajo o al Consejo de Gobierno se desarrollarán por el/la Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo.

Quinto. La presente atribución de competencias en la instrucción de expedientes sancionadores por infracciones en el orden social, deja sin efecto la establecida mediante Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de 25 de septiembre de 2012 (DOE del 28).

Sexto. Por disponerlo así el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y surtirá efectos desde el mismo día de su inserción en dicho periódico oficial.

Mérida, a 19 de enero de 2015.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Trifolium Servicios Ambientales, SL". (2015060206)

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Trifolium Servicios Ambientales SL" (código de convenio 06100132012014), que fue suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el delegado de personal en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 2015.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA TRIFOLIUM SERVICIOS AMBIENTALES EN BADAJOZ.

CAPITULO I.
Disposiciones Generales.

Artículo 1. Determinación de partes.

El presente Convenio Colectivo se concierta entre la representación de la empresa **TRIFOLIUM SERVICIOS AMBIENTALES S.L., en calidad de administradora, Doña María Isabel García Díaz y el representante de los trabajadores de la misma Enrique Hinchado Marin, ,** quedando constituida la Comisión Negociadora de este Convenio Colectivo de Empresa.

Articulo 2- Ámbito de aplicación territorial, personal y funcional.

El presente convenio es de aplicación y regirá para todos los trabajadores de la empresa **TRIFOLIUM SERVICIOS AMBIENTALES S.L.** de sus distintos centros de trabajo dedicados a las siguientes actividades: consultaría de comercio exterior, de gestión y organización de recursos humanos; representación comercial internacional; organización de eventos comerciales, tanto nacionales como internacionales; así como a la formación tanto teórica como practicas para la obtención de permisos de conducción ordinarios y profesionales.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio el personal comprendido en los **Artículos 1.3.c), d), g) y 2.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.**

Articulo 3. Vigencia y duración.

El presente convenio tendrá una duración de 5 años, extendiéndose desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del año 2019 prorrateándose tácitamente por años naturales hasta la consecución y firma de un nuevo convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde su publicación en el D.O.E. (Diario oficial de Extremadura).

Artículo 4. Denuncia.

La denuncia del convenio deberá realizarse con dos meses de antelación a la fecha de finalización de su vigencia, mediante notificación escrita a la contraparte. Entendiéndose prorrogado tácitamente año por año hasta la consecución de un nuevo convenio.

Artículo 5. Cláusula de la estructura salarial.

El presente convenio expresamente anula, y elimina todas las cantidades retributivas existentes con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, siendo la nueva estructura salarial aplicable al personal laboral la establecida en el anexo 1.

Articulo 6. Unidad del Convenio de Empresa.

Las condiciones pactadas en el presente convenio son constitutivas de un conjunto unitario e indivisible de derechos y obligaciones inherentes al personal laboral y empresario de la empresa **TRIFOLIUN SL** que se encuentran representados por las partes negociadoras del mismo.

En el supuesto de que la Jurisdicción competente, en uso de sus facultades, anulara o invalidara alguno de lo preceptos o pactos del presente convenio colectivo de empresa, las partes negociadoras del mismo, consideraran, previa reunión a tal efecto, si es válido el resto del texto aprobado, o si en necesaria una nueva negociación total o parcial de su contenido.

En cualquiera de los casos anteriormente mencionados, las partes negociadoras se comprometen a reunirse dentro de los 30 días siguientes a la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de dar solución al problema planteado. En el caso de no llegar a un acuerdo la cuestión se someterá al organismo y jurisdicción competente.

Lo mismo del apartado anterior para los casos de cambios en la legislación vigente, que provocara el cambio o nulidad de alguno de los preceptos de este convenio. En este caso los 30 días se contaran a partir de la entrada en vigor de la normativa causante y de obligado cumplimiento.

Artículo 7. Aplicación preferente.

El presente convenio se aplicara preferentemente sobre cualquier otra normativa.

Artículo 8. Comisión Paritaria.

Para la interpretar y resolver sobre cuantas cuestiones se deriven del presente convenio se acuerda la constitución de una Comisión Paritaria compuesta por la representación de la empresa, a través de dos miembros de su dirección, y por la representación de los trabajadores; o por el personal nombrado por los trabajadores para tal efecto en caso de no existir representación.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría necesaria de cada representante es decir siendo necesaria que la decisión este apoyada por la mayoría representativa de ambas partes.

Cualquiera de las representaciones (empresa, trabajadores) podrá hacerse acompañar por un máximo de 2 asesores que actuaran con voz pero sin voto. La parte que agote esta opción tendrá que avisar a la otra sobre la elección de esta opción con un preaviso de 6 días.

Las cuestiones debatidas en la Comisión deben ser promovidas por sus interesados de forma escrita; su contenido será el necesario para su correcto entendimiento con los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Exposición sucinta y concreta del asunto.
- Razones y fundamentos que entiende le amparan al solicitante.
- Petición concreta y clara que se formula a la comisión.

A este escrito podrán acompañarse cuantos documentos se consideren necesarios para una mejor compresión de la cuestión sobre la petición.

Una vez recepcionada la cuestión a debatir por la Comisión Paritaria señalando su domicilio el de la empresa esta se reunirá en el plazo del mes siguiente al objeto de resolver el asunto. Sometiendo las discrepancias que puedan surgir a los sistemas no judiciales que se establezcan mediante acuerdo de ámbito Estatal u Autonómico.

CAPITULO II
Organización del trabajo.

Articulo 9. Jornada.

La duración de la jornada anual de trabajo real y efectivo en el ámbito del presente convenio colectivo será de 40 horas semanales.

Los periodos de descanso que se establezcan en cada sección no computaran como horas de trabajo efectivo, excepto para el personal que presta sus servicios en régimen de trabajo a turnos, en jornada diaria continuada que exceda de seis horas, en los que se establecerá un descanso de 20 minutos al día que se consideraran como tiempo efectivo de trabajo.

Articulo 10. Distribución de la jornada.

La empresa podrá distribuir la jornada de trabajo a lo largo del año mediante criterios de uniformidad o de irregularidad entre sus semanas. Afectando la uniformidad o irregularidad bien a toda o parte de la plantilla en función de las previsiones horaria de la empresa para CADA SEMANA QUE RESULTA DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE LOS CLIENTES, ATENDIENDO POR TANTO A FACTORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA.

La distribución de la jornada irregular oscilara entre un 25% mas o menos de la jornada ordinaria regular pactada, no superando en ningún caso mas del 10 horas diarias de trabajo ni menos de 3, que deberá de fijarse y publicarse con una antelación mínima de 5 días antes de su efectos y entre jornada y jornada mediara un descanso de al menos 12 horas. Si al final del año se hubiesen realizados mas horas de las ordinarias pactadas estas se consideran como extras que deberán ser abonadas según valor de la misma o compensadas por la empresa con días de vacaciones.

Se considerará jornada regular la de 8 horas de trabajo efectivo de lunes a viernes; o de 7 horas diarias de lunes a viernes y 5 el sábado.

Articulo 11. Horarios. Según cada categoría profesional, se establecerán horarios de jornadas ordinarias regulares tanto intensivas como jornadas partidas de 07:00 a 15:00 o de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00.Este horario variará para el caso de jornada irregular en los términos previstos y establecidos en el artículo anterior.

Articulo 12. Vacaciones.

Las vacaciones anuales tendrán una duración no inferior a treinta días naturales, iniciándose su disfrute, en día laborable. De dichos días al menos 21 de ellos serán laborables. 15 los elegirá la empresa siempre que no afecte a las necesidades productivas de la empresa; y 15 el trabador. El cómputo para el disfrute de vacaciones se efectuará por periodos anuales.

El calendario laboral reflejara los periodos vacaciones. Este calendario deberá de estar configurado y a la vista antes del 31 de Diciembre de cada año.

Capitulo III. Medidas para favorecer conciliación laboral, familiar y personal.

Articulo 13. Permisos y licencias.

El trabajador, previo aviso escrito y autorizado del empresario, por causas razonablemente justificadas podrá ausentarse del trabajo por tiempo que le resulte necesario.

El preaviso y la autorización del empresario siempre serán necesarios salvo supuestos y situaciones excepcionales e imprevisibles que no permitan preavisar de la ausencia u esperar la autorización, en cuyo caso se acreditara en su momento suficientemente.

El trabajador previo aviso escrito y autorizado del empresario y por las causas previstas en el **Artículo 37.3** del estatuto de los trabajadores podrá ausentarse del trabajo por el tiempo previsto en el mismo.

Articulo 14. Permisos y licencias no retribuidos.

Los trabajadores podrán solicitar horas o días de permiso no retribuido para la atención de asuntos propios. La solicitud deberá presentarse con una antelación suficiente y autorización quedara a decisión del empresario. El permiso deberá tramitarse en la forma expuesta en el artículo anterior.

Articulo 15. Derecho de lactancia que para los casos de trabajadoras que se encuentren en situación de lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrá el derecho a ausentarse de su puesto de trabajo en el **Artículo 37.4** del estatuto de los trabajadores.

Articulo 16. Bonificaciones a exámenes. Los hijos y cónyuges de los trabajadores de la empresa con más de 10 años de antigüedad tendrán un 50 % de descuento sobre las tarifas en vigor en ese momento para la obtención del permiso de conducción B, y siempre que se encuentren en situación de dependencia del trabajador y dentro de la unidad familiar.

Articulo 17. Bajas por IT. En los casos de trabajadores que se encuentren en situación de baja por IT (incapacidad transitoria) por accidente laboral o enfermedad común, recibirán directamente de la empresa, de la Seguridad Social o Mutua, su salario que será el que le corresponda a pagar a la Seguridad Social o a la Mutua durante el periodo de duración de ésta IT.

Articulo 18. Descanso Semanal y festivo. Los trabajadores tendrán derecho como mínimo un día y medio al la semana ininterrumpido, y como regla general salvo acuerdo entre trabajador y empresa corresponderá el sábado por la tarde y el domingo.

Los festivos laborales que tendrán carácter retributivo y no recuperable serán 14 días al año, dos locales y el resto nacionales.

Articulo 19. Seguro Convenio La empresa dispondrá de un seguro de accidente laboral de 12.000 € por muerte y de 20.000 € por invalidez permanente absoluta.

CAPITULO III
Organización de la plantilla- Grupo Profesional

Articulo 20. Norma General.

Los grupos y profesionales afectados por este Convenio son los que se recogen en el anexo I.

Articulo 21. Movilidad Funcional.

En la regulación de esta materia serán de aplicación las normas establecidas en el artículo 39 de ET.

Articulo 22. Movilidad interna.

Los trabajadores que deseen cambiar de puesto de trabajo, siempre y cuando se produzca un vacante dentro de su mismo grupo profesional, deberán solicitarlo por escrito a la empresa, quien estudiará si es procedente el traslado o no sobre la base de las condiciones particulares en cada caso.

Articulo 23. Polivalencia funcional y Plena Ocupación.

A un mismo trabajador se le puede tener encomendadas funciones propias de diferentes grupos profesionales, equiparándose, en este caso al trabajador, con un grupo profesional, en virtud de las funciones que desempeñe durante más tiempo con la finalidad de conseguir la plena ocupación de la jornada laboral.

Articulo 24 Trabajos de grupo superior.

Por razones organizativas, técnicas o de producción, y por plazo que no exceda de seis meses en un año u ocho meses durante dos años, el trabajador podrá ser destinado a ocupar un puesto de un grupo profesional superior, percibiendo mientras se encuentre en esta situación la remuneración correspondiente a la función que efectivamente desempeña.

Transcurrido dicho periodo el trabajador podrá, a voluntad propia, continuar realizando estos trabajos o volver al puesto que ocupaba con anterioridad. En el primer supuesto ascenderá automáticamente.

Articulo 25. Trabajos de grupo inferior.

La empresa, por necesidades perentorias, transitorias o imprevisibles, podrá destinar a un trabajador a realizar tareas correspondientes a un grupo profesional inferior al suyo por el tiempo imprescindible, y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores, no pudiendo el interesado negarse a efectuar el trabajo encomendado siempre que ello no perjudique su formación profesional. En esta situación, el trabajador seguirá percibiendo la remuneración que, por su grupo profesional le corresponda.

A un trabajador no se podrá imponer la realización de trabajos propios de un grupo profesional inferior durante mas de 4 meses al año, mientras todos los trabajadores de la misma división funcional de su grupo profesional no haya rotado en al realización de dichas tareas.

Si el destino de inferior grupo profesional hubiera sido solicitado por el propio trabajador, se asignará a éste, la retribución que le corresponda por la función efectivamente desempeñada, pero no se le podrá exigir que realice trabajos correspondientes a un grupo profesional superior a aquel por el que se le retribuye.

Articulo 26. Promoción del trabajador.

Cuando se produzca el cese de un trabajador fijo y a tiempo completo por motivo de fallecimiento, jubilación, invalidez o cese voluntario y se ofertará tal supuesto a todos los trabajadores que reúnan las condiciones profesionales y de titulación para su provisión.

A tal respecto se efectuará una convocatoria que se expondrá en el tablón de anuncios por un periodo mínimo de diez días hábiles.

El ascenso será provisional hasta que el trabajador supere un periodo de prueba que nunca podrá superar lo establecido en la legislación vigente al respecto, tras lo cual el ascenso pasará a ser definitivo.

En el supuesto de que se trate de puestos de mando los mismos serán de libre designación por criterio de la empresa.

Articulo 27. Preavisos y ceses, extinción de la relación laboral.

La extinción de la relación laboral entre el trabajador y el empresario por terminación de las obras o servicios objeto del contrato o expiración del tiempo convenido en otras modalidades, deberá comunicarse por escrito al trabajador con una antelación mínima de quince días naturales. No obstante, la empresa podrá sustituir este preaviso por una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente a los días de preaviso omitidos, todo ello sin perjuicio de la notificación escrita de cese. Cuando fuere el trabajador el que comunicara su decisión de extinguir el contrato antes de la finalización del mismo, incluido la baja voluntaria en los casos de contratos indefinidos, operará la indemnización resarcitoria de contrario establecida en idénticos términos. En tal caso la indemnización se le descontará de la liquidación de haberes correspondiente.

No será de aplicación lo dispuesto anteriormente en cuanto a plazo de preaviso e indemnizaciones para los contratos concertados bajo la modalidad de interinidad o sustitución y los contratos eventuales por circunstancias de la producción iguales o inferiores a cuatro meses, sin perjuicio de la notificación escrita del cese.

Articulo 28. Periodo de prueba: para el personal docente y administrativo de la empresa, se establecerá un periodo de prueba de 6 meses, para el resto los periodos máximos previstos en los estatutos de los trabajadores.

Articulo 29. Cláusula de descuelgue: cuando se den las circunstancias económicas, técnicas organizativas o de producción previstas en el estatuto de los trabajadores se podrá proceder a la inaplicación de lo regulado en este convenio colectivo conforme alo previsto en el ET articulo 82.3.

CAPITULO IV.
Política Retributiva y grupos profesionales.

Articulo 30. La estructura salarial del presente convenio estará constituida por un salario base cuya cuantía será la prevista en la tabla salarial anexa la presente convenio, complemento de antigüedad, y 3 pagas extras, la de Junio y Navidad y de beneficio.

Articulo 31. Pagas Extras.

La paga de Junio se devengara del 1 de Enero al 30 de Junio que se pagara cada mes de forma prorrateada.

La de Diciembre, del 1 de Julio al 31 de diciembre se abonará cada mes de forma prorrateada.

La cuantía de las pagas de Junio y Diciembre será el salario base que corresponda a cada trabajador recogido en las tablas anexas a este contrato.

La paga de beneficio se devengara desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y se abonara en año siguiente al final del cierre del ejercicio y una vez presentados los impuestos correspondientes.

Las cantidades que se pagaran a cada trabajador en concepto de paga de beneficios, estarán en función de la categoría profesional que tengan y en los términos y porcentajes previstos en la tabla salarial anexa.

Articulo 32. Complemento de antigüedad: la cuantía del complemento de antigüedad será de un 2% del Salario Base, que corresponda a cada trabajador, que se devengara cada 8 años y que nunca podrá superar el 6% del Salario Base.

Articulo 33. Horas extras se abonaran según valor de la hora ordinaria de trabajo.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2014.

ENRIQUE HINCHADO MARIN MARÍA ISABEL GARCÍA DÍAZ

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR0515050. (2015060283)

Advertido error en el texto de la Resolución de 21 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR0515050, publicada en el DOE n.º 20, de 30 de enero, se procede a su oportuna rectificación:

En el punto 6 relativo a REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Donde dice:

"Grupo K, Subgrupo 8 Categoría d".

Debe decir:

"Grupo K, Subgrupo 8 Categoría c".

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece únicamente un nuevo plazo de presentación de ofertas en los términos que a continuación se exponen, manteniéndose el resto de condiciones establecidas:

— Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2015.

Mérida, a 2 de febrero de 2015. El Secretario General (PD Resolución de 26/07/2013, DOE N.º 146, de 29/07/2013), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014 sobre construcción de tres hornos de carbón y nave almacén. Situación: parcela 221 del polígono 4. Promotor: D. José María Leo González, en Puebla de Obando. (2015080102)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del

Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de tres hornos de carbón y nave almacén. Situación: parcela 221 (Ref.ª cat. 06107A004002210000OL) del polígono 4. Promotor: D. José M.ª Leo González, en Puebla de Obando.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 154, parcela 155 y parcela 221 del polígono 10. Promotor: Don Juan José Besa Martín, en Villalba de los Barros. (2015080205)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 154 (Ref.ª cat. 06152A010001540000FM), parcela 155 (Ref.ª cat. 06152A010001550000FO) y parcela 221 (Ref.ª cat. 06152A010002210000FK) del polígono 10. Promotor: D. Juan José Besa Martín, en Villalba de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 13 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal y briquetas de carbón vegetal, titularidad de Francisco Pozo Sánchez, SL, en el término municipal de Oliva de la Frontera. (2015080233)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal y briquetas de carbón vegetal titularidad de Francisco Pozo Sánchez, SL, en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en las categorías 4.1 y 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "Instalaciones para la fabricación de productos del carbón y otros combustibles sólidos" e "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", respectivamente, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando

sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

— Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera en diez hornos de ladrillo refractario y producción de briquetas de carbón vegetal a partir de finos de carbón vegetal.

— Capacidades y consumos: La capacidad de llenado de cada horno es de 35 toneladas de madera y la capacidad de producción de briquetas, 500 toneladas al año.

— Ubicación: Parcelas catastrales 55, 57, 58 y 61 del polígono 40 del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Diez hornos de ladrillo de 168 m^3 cada uno; dos naves de 150 m^2, dos naves de 450 m^2, una nave de 675 m^2, una nave de 360 m^2, dos naves de 100 m^2, una nave de 200 m^2, un galpón de 300 m^2 y un galpón de 75 m^2, maquinaria de briquetación de finos de carbón vegetal.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º LIPPC-2014/2, en materia de prevención y control integrados de la contaminación. (2015080269)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de expediente sancionador en materia de prevención y control integrados de la contaminación, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LIPPC-2014/2	NATURA MÁGICA SL	TRÁMITE DE AUDIENCIA	LLORET DE MAR

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2015080270)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de Prevención y Calidad Ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA1-2013/53	LUIS DIAZ CIDONCHA	RESOLUCION	DON BENITO
PCA4-2013/280	HERGILSAN, SL	RESOLUCION	HERVAS
PCA4-2013/290	FERRALLA FERSE, SL	RESOLUCION	NAVALMORAL DE LA MATA
PCA4-2013/295	MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	RESOLUCION RECURSO ALZADA	LLERENA
PCA4-2014/30	SANI GESTION TE DE RECICLADO DE RCD Y ABONO ORGANICO, SL	RESOLUCION	ALMENDRALEJO
PCA4-2014/65	JUAN AMAYA MONGE	TRAMITE DE AUDIENCIA	ALMENDRALEJO
PCA4-2014/229	SERGIO MANGAS CACERES	TRAMITE DE AUDIENCIA	PUEBLA DE LA CALZADA
PCA4-2014/343	GHEORGE SUIRDU	TRAMITE DE AUDIENCIA	GUADALUPE

PCA4-2014/372	ANGEL VARGAS CONTRERAS	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	VILLANUEVA DE LA SERENA
PCA4-2014/389	ARIDOS Y TRANSPORTES MASAVI, SL	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	CORIA
PCA4-2014/393	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ AMADOR	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	TALAVERA LA REAL
PCA4-2014/401	RECOGIDA Y RECICLADO DE INERTES 2012, SL	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	MERIDA
PCA2-2014/23	JOSE SALGADO GONZALEZ	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	SAN VICENTE DE ALCANTARA
PCA2-2014/28	FRANCISCO BARROSO MOLANO	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	FUENTE DEL MAESTRE
PCA3-2014/1	TERMOSOLAR ALVARADO SL	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	ALVARADO
AV/411	CONTROL CORPORATIVO SL	APERCIBIMIENTO	MADRID
AV/427	MANUEL SANCHEZ BORREGO	APERCIBIMIENTO	MADRID

• • •

ANUNCIO de 22 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento relativo a la entrega de subproductos en la campaña 2013/2014. (2015080284)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Francisco Paramio Saldaña, sito en la Calle Santa Elena, n.º 30, de la localidad de Plasencia (Cáceres), la notificación del requerimiento relativo a la entrega de subproductos en la campaña 2013/2014, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), a fin de que en un plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, pueda el interesado formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la citada Ley 30/1992.

El contenido íntegro del mencionado acto se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Ctra. San Vicente, s/n., 06007 de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 enero de 2015. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 135/2014-BA, en materia de consumo. (2015080266)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Bulltech Electronic Product, SL.

Último domicilio conocido: C/ Artesanos, 57, polígono industrial Prado del Espino.

Localidad: 28660 Boadilla del Monte.

Expediente n.º 135/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias.

Normativa infringida:

— Real Decreto 58/1988, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico. Art. 2.2.

— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, (BOE 30-11-2007): Art. 120.b.

Sanción: 500 €.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 19 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 154/2014-BA, en materia de consumo. (2015080267)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Anevinip, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Maria Auxiliadora, n.º 25.

Localidad: 06011.

Expediente n.º 154/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): Artículo 49.d.

Normativa infringida: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, (BOE 30-11-2007): Arts. 114, 118, 119, 121 y 123.

Sanción: 500 euros.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 19 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 263/2014-BA, en materia de consumo. (2015080259)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Autoservicios Jinfeng Wu.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroñero, n.º 8.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 263/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida: Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 1.2, 4.1. y 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 200 €.

Órgano instructor: Rosa Domínguez Torrescusa.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 19 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consuno, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 200/2014-BA, en materia de consumo. (2015080261)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Gestión Integral del Gas.

Último domicilio conocido: C/ Ponce de León, n.º 2.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º 200/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): Artículo 49.1.n) en relación al Decreto 229/2000, 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio: Artículo 9.2. letra a).

Normativa infringida: Real Decreto 24 de julio de 1889 por el que se aprueba el Código Civil: Artículo 1269.

Sanción: 1.500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Badajoz, a 19 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 112/2014-BA, en materia de consumo. (2015080268)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Distribuciones Femafa, SL.

Último domicilio conocido: C/ Concepción Arenal, 49.

Localidad: 06480 Montijo.

Expediente n.º 112/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias en relación con el artículo 3.1.2 del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Normativa infringida: Real Decreto 2242/1984, de 26 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de condimentos y especias: Anexo en el que se dispone que "Con carácter general y con las excepciones señaladas se permitirá la presencia de otras partes procedentes del mismo vegetal y materias inofensivas heterogéneas hasta un máximo del 2 por 100. Asimismo queda prohibido en la elaboración y comercialización de las especias la presencia de insectos en cualquiera de sus fases de desarrollo y otras impurezas que denoten un deficiente estado higiénico sanitario".

Sanción: 100 €.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 20 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSE ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 11/056, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080265)

Habiéndose intentado la notificación por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. n.º: 11/056.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia, de fecha 4 de noviembre de 2014, por el que se declara la caducidad del expediente n.º 11/056 incoada a solicitud de D. Juan Jacobo Luna Gálvez y D.ª Purificación Arias Hermosa.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta Dependencia Administrativa del Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, 2 A – 1.ª planta de Mérida a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta pu-

blicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Subdirección de Régimen Económico y Presupuestario, por la que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación de edificios, instalaciones y equipamientos de los Centros de Atención Primaria adscritos a las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: GSE/05/1114072433/14/PA. (2015060280)

Corrección de errores del Anuncio de 23 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación de edificios, instalaciones y equipamientos de los Centros de Atención Primaria adscritos a las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: GSE/05/1114072433/14/PA.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2015 del Subdirector de Régimen Económico y Presupuestario del Área de Salud de Cáceres se realiza corrección de errores al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo B: Listado de personal adscrito actualmente al servicio) del expediente de servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación de edificios, instalaciones y equipamientos de los Centros de Atención Primaria adscritos a las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: GSE/05/1114072433/14/PA, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el número 9 del Diario Oficial de Extremadura, de 15 de enero de 2015, que puede descargarse del Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Extremadura

(http://contratacion.gobex.es).

Habiendo tenido lugar el envío de la modificación al DOUE el 28 de enero de 2015, el nuevo plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2015.

Cáceres, a 28 de enero de 2015. El Subdirector de Régimen Económico y Presupuestario, MIGUEL ÁNGEL MALLO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en los expedientes sancionadores n.º 266/2014 y 268/2014, en materia de salud pública. (2015080271)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores del Gobierno de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 12 de enero de 2015. El Secretario General, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
266/2014	CORTIJO LOS CAÑIZOS, SL	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por ley 42/2010, art. 4.b.c.d	1.302 €
268/2014	TOMÁS LOZANO PIRES	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, art. 6, 7	601 €

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 65/2014, en materia de salud pública. (2015080272)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 12 de enero de 2015. El Secretario General, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
65/2014	EVARISTO NARANJO SOSA	RD 1334/1999, de 31 julio, art. 5	75 euros

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de enero de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2015080404)

Advertido error en el sumario y el título del Anuncio de 27 de enero de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal, publicado el DOE n.º 25, de 6 de febrero, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"Anuncio de 27 de enero de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal".

Debe decir:

"Anuncio de 27 de enero de 2015 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal".

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012 - 924 005114
e-mail: doe@gobex.es